	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	DE-DEAJU-FR-019
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN OBRA PÚBLICA	Versión	4
		Vigencia	17/12/2021

1- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	5/06/2022	**PERIODO REPORTADO DEL:**	4/05/2022	**AL:**	31/05/2022
CONTRATO Nº	037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022	**CONTRATISTA**	INGEBLAR SAS		
OBJETO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"				
FECHA DE INICIO	4/05/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**	15/07/2022		
VALOR INICIAL	$ 900.000.000,00	**VALOR ADICIONAL (Si aplica)**		**VALOR REDUCCIÓN (Si aplica)**	
VALOR TOTAL	$ 900.000.000,00				

2- ESTADO DEL CONTRATO OBSERVACIONES

POLIZAS AUTORIZADAS, CONTRATISTA EN CONSOLIDACION ESP Y FORMALIZACION FIDUCIA.

3- RECURSOS DEL CONTRATISTA

Ensayos, Diseños y Otros		Materiales en Obra		Equipos en Obra		Personal en obra		Dedicacion contractual	Dedicacion ejecutada	Cumplio/ No cumplio	Observaciones
Detalle	Obs/Resultado	Detalle	Cantidad	Detalle	Cantidad	Detalle	Cantidad	%	%	Si/ No	Detalle
						DIRECTOR	1				En tramites estudios seguridad
						RESIDENTE	1				En tramites estudios seguridad
						SISOMA	1				En tramites estudios seguridad
						AUXILIAR	1				En tramites estudios seguridad
						TOTAL	4				

4- CONTROL DE PROGRAMACIÓN

PORCENTAJE PONDERADA EN OBRA

% Ejecutado acumulado a la fecha (Total)	0,00%	EJECUTADO TOTAL A LA FECHA	PROGRAMADO TOTAL A LA FECHA	ATRASO (-) / ADELANTO (+)
EJECUCIÓN SEMANAL (MES REPORTADO)				
Semana 1	-	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Semana 2	-			
Semana 3	-			
Semana 4	-			

GRAFICO DE OBRA PROGRAMADA Vs. EJECUTADA

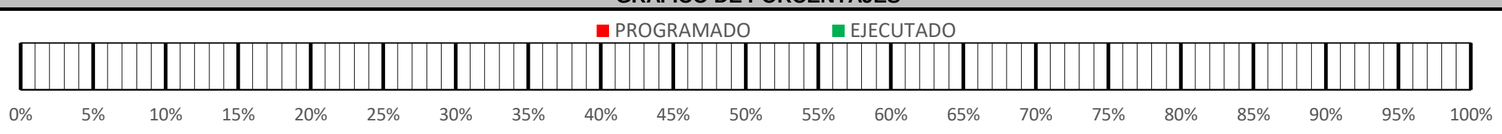
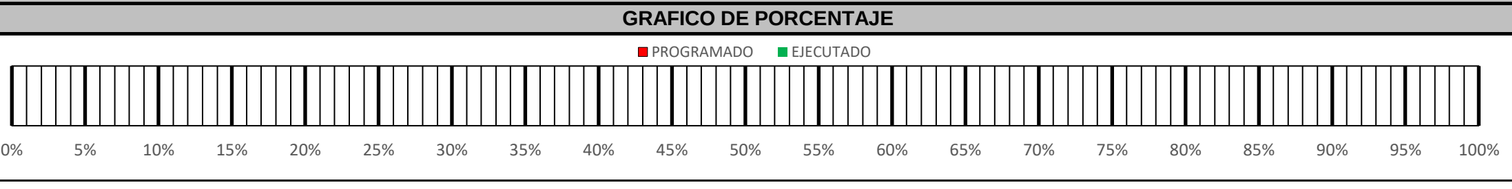
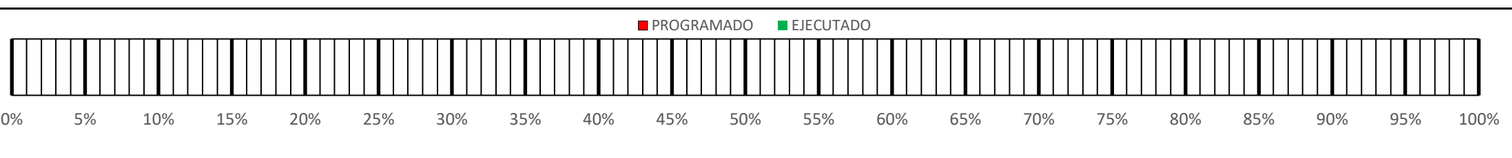
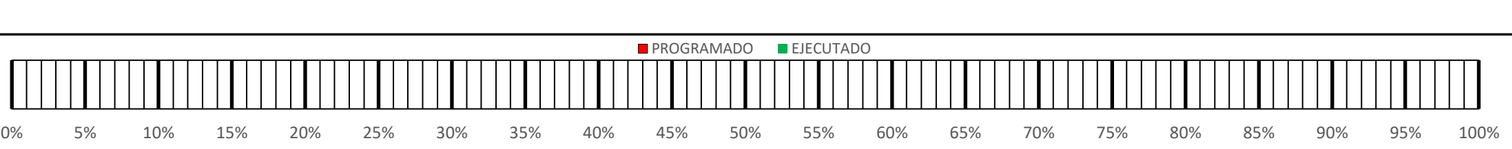
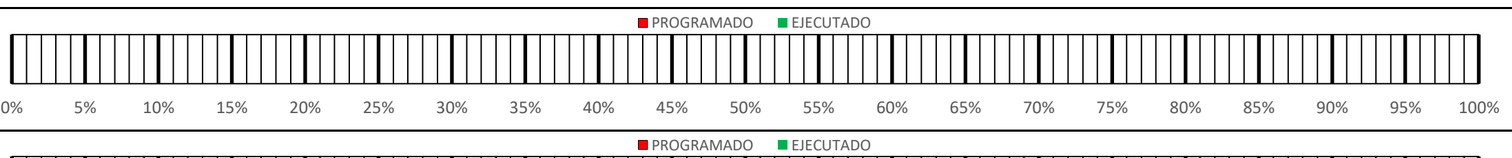
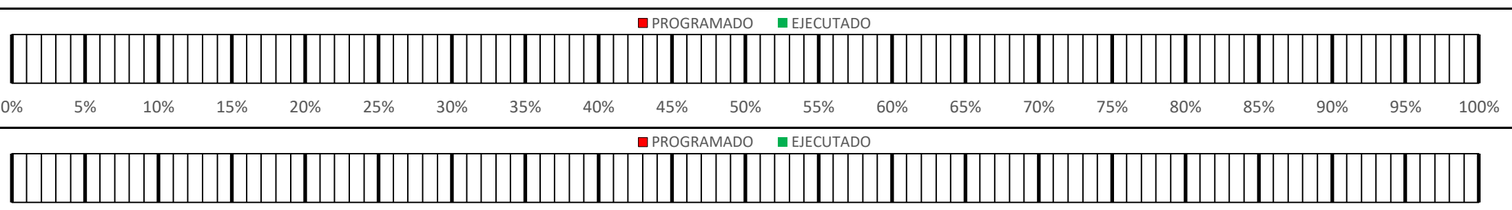
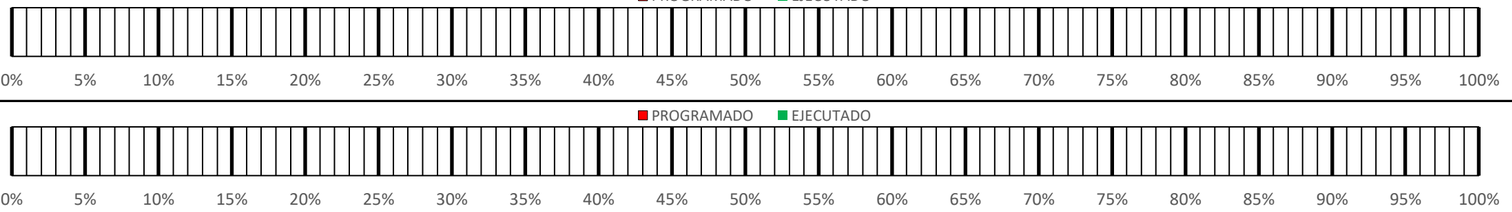
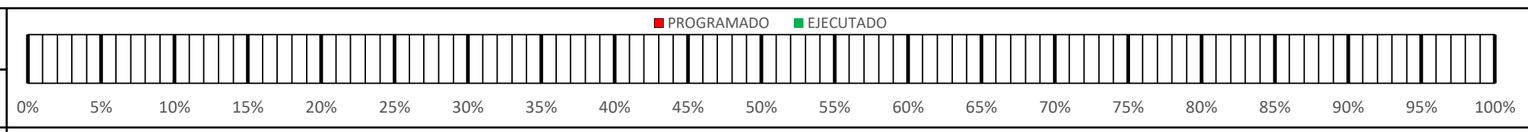
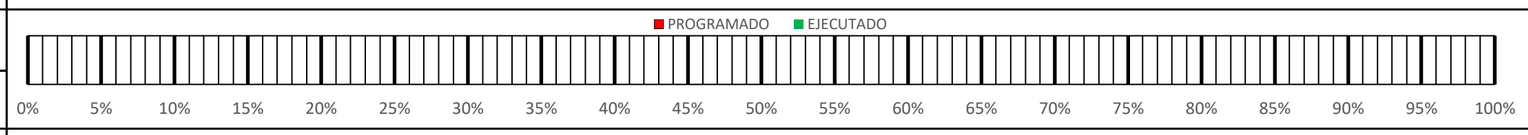
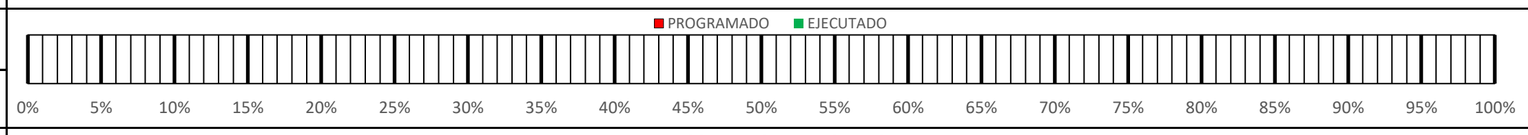
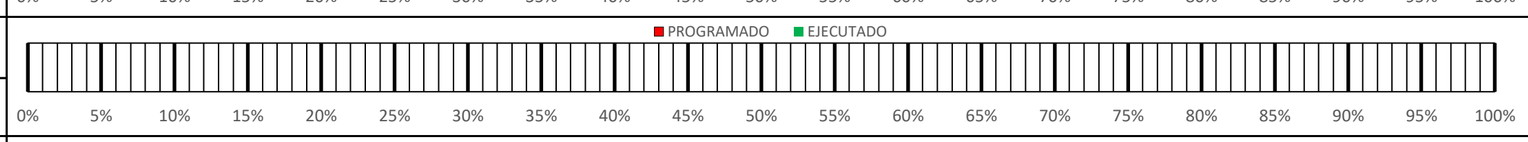
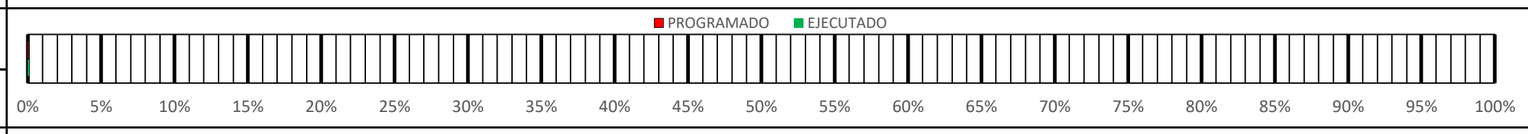
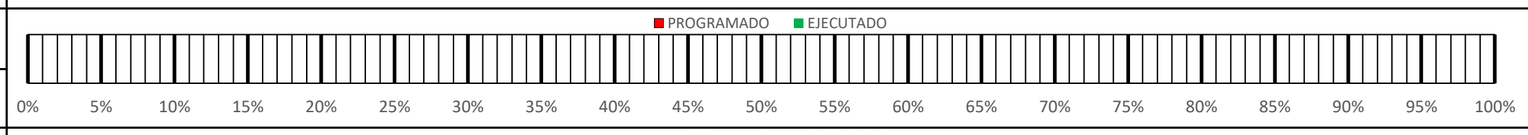
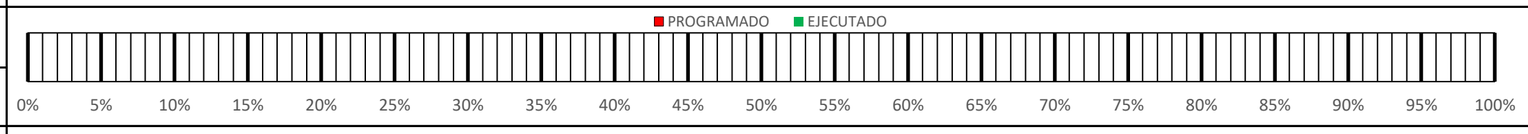
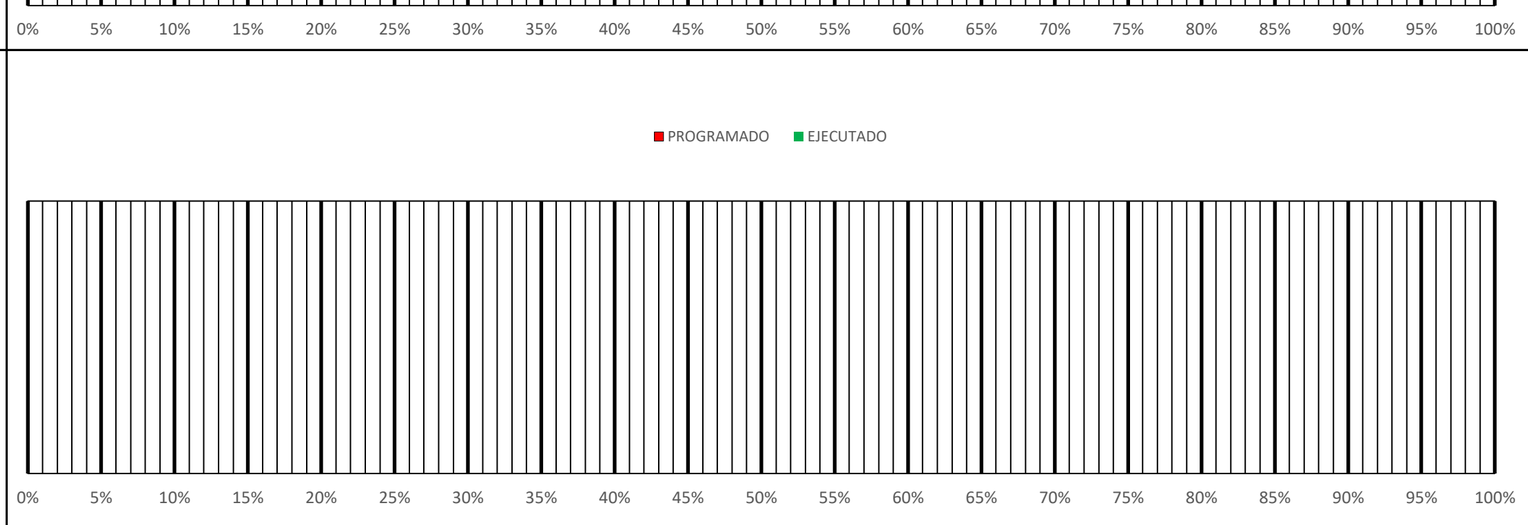
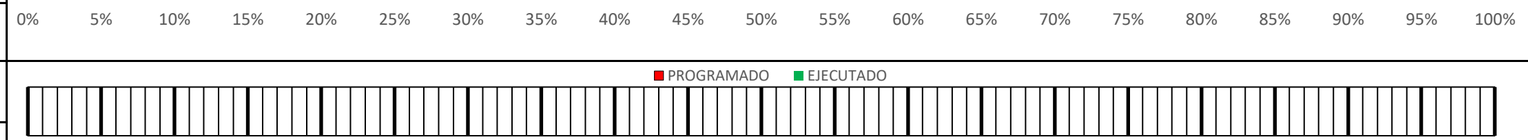
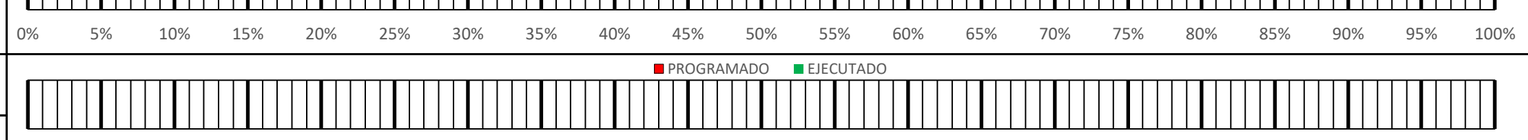
AVANCE	GRAFICO DE PORCENTAJES	TOTAL
PROGRAMADO		**0,00%**
EJECUTADO		**0,00%**

GRAFICO DE PORCENTAJE PROGRAMADO Vs EJECUTADO POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	AVANCE	GRAFICO DE PORCENTAJE	TOTAL
1.1.DESMONTE/DESINSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA DE BARRO + ASBESTO CEMENTO (INCLUYE ACCESORIOS DE CUBIERTA)	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**
1.2.REMOCION DE IMPUREZAS, PINTURA EN MAL ESTADO Y OXIDO EN SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA CON ELEMENTOS MECANICOS Y MANUALES (GRATA, CEPILLO), INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUIERIDOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LISTA PARA RECIBIR BASE Y PINTURA.	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**
1.3. DESMONTE DE CIELORRASO	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**
1.4.DESMONTE Y REINSTALACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CARPAS, TARIMAS, DESPLAZAMIENTO DE GRADAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE PISO	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**
1.5.DESMONTE CANAL AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA INCLUYE BAJANTE	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**
1.6.SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICOS Y LAMINAS EN TRIPLEX DE 15 MM COMO PROTECCION PARA EL PISO DE LAS CANCHAS EN MADERA	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**
1.7.DESMONTE DE ELEMENTOS METALICOS EN MAL ESTADO QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA	PROGRAMADO		**0,00%**
	EJECUTADO		**0,00%**

6.1.BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE)	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
7.1.1.DESMONTE LAMPARAS LED PARA SER REUTILIZADAS	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
7.1.2.INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES.	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
11.1.CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
13.1.SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
13.2.SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	PROGRAMADO		0,03%
	EJECUTADO		0,04%
13.3.VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
13.4.PINTURA DE ESMALTE CON BASE ANTICORROSIVA 3 MANOS	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
13.5.PINTURA DE ESMALTE CON BASE ANTICORROSIVA 3 MANOS	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
18.1.CUBIERTA EN LAMINA: STANDING SEAM PREPINTADA O SIMILAR DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, INCLUYE REMATES Y ALFAJÍAS, FLANCHES, REMATES DE BORDE DE CUBIERTA, TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ELEMENTOS, PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. ESTE TIPO DE SOLUCIÓN SE CONFORMA COMO MÍNIMO DE UNA ESTRUCTURA BASADA EN PERFILES DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 O 0,61MM, LAS BANDEJAS DEBEN SER DE 530 MM DE ANCHO CON UN ANCHO UTIL 500MM x 1 1/2", DE ALTURA. SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE SE FIJARAN LAS LAMINAS (SUPERFICIES AL EXTERIOR), LAS CUALES SE FIJAN CON TORNILLOS AUTORROSCANTES EN CADA CORREA SOBRE EL EJE CENTRAL DE LAS MISMAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROYECTAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES REALES EN SITIO ANTES DE INCIIAR SU PEDIDO Y/O FABRICACIÓN TODAS LAS UNIONES ENTRE MODULOS DE TEJA DEBERAN IR CORRECTAMENTE GRAFADAS A 180 GRADOS, UTILIZANDO GRAFADORA MANUAL A LOS 60 CENTIMETROS DE CADA TRAMO Y/O EN CADA CLIP DE FIJACION. PARA EL REMATE FINAL SE DEBE UTILIZAR EL SISTEMA DE GRAFADORA ELECTRICA, (VER IMAGEN DE REFERENCIA) LA CUAL GARANTIZARÁ EL CORRECTO SELLADO DE LA GRAFA. NO SE ACEPTARAN CUBIERTAS CON PERFORACIONES PRODUCTO DE ERRORES DE INSTALACION Y/O DEFECTOS DE FABRICA. DE EXITIR TRAMOS MAL PEERFORDOS SE PROCEDERA AL CAMBIO INMEDIATO.	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
18.2.SUMINISTRO ELEMENTOS DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ACERO ESTRUCTURAL, TALES COMO PERFILES, PLATINAS, ANGULOS, FLANCHES Y DEMAS. INCLUYE SIKA PERMACOR SERIE 82 O SIMILAR A UN ESPESOR DE PELICULA DE 10 A 12 MILS MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABADO DICHA ACTIVIDAD.	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
18.3.SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA METALICA GALVANIZADA CAL 20 DESARROLLO 0,7 MTS, INCLUYE SOPORTE EN LAMINA SOLDADA O ANCLADA A LA ESTRUCTURA Y TRANGANTE EN LAMINA CONECTADA AL BAJANTE	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
24.1.LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%
24.2.RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	PROGRAMADO		0,00%
	EJECUTADO		0,00%

ACTIVIDADES ADICIONALES CONTRATO MODIFICATORIO

5- PLAZO (DÍAS)

Cant. Días	Total	Transcurrido	Faltantes
Contractual	73	28	45
Proyección	73	28	45

6- REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL

7- ESTADO DE LA OBRA Y PROYECCIÓN

Días transcurridos de la obra	Días (atraso/ adelanto)	Fecha Terminación Obra Proyectada
28	0	15/07/2022

8- DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

DURANTE EL PRESENTE LAPSO EL CONTRATISTA DESARROLLA ACTIVIDADES DE COORDINACION LOGISTICA EN LA CONSECUSION DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA, IGUALMENTE AFILIACIONES A PARAFISCALES, PRESENTACION DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, MEDICIONES EN CAMPO, CONFORMACION FIDUCIA, CONSOLIDACION PROVEEDORES ENTRE OTROS.

9- ACTIVIDADES PENDIENTES DE INICIO O ATRASADAS

Actividad atrasada	Atribuible al contratista?			
	SI		NO	
	SI		NO	
	SI		NO	
	SI		NO	

OBSERVACIONES: NINGUNA

10- CONTROL DE COSTOS

Detalle	Presupuesto		Inversión a la Fecha		Por Ejecutar	
	INICIAL	ACTUAL (Adiciones y/o reducciones)	$	%	$	%
Directos+AIU+IVA	$ 900.000.000,00	$ 900.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 900.000.000,00	100%
Adiciones	N/A	$ 0,00				
Reducciones		$ 0,00				
TOTAL	$ 900.000.000,00	$ 900.000.000,00				

11- CONTROL PAGOS

DETALLE DE PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 900.000.000,00	
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	$ 0,00	
VALOR REDUCIDO (Si aplica)	$ 0,00	
VALOR TOTAL	$ 900.000.000,00	
ANTICIPO (Si aplica)	$ 360.000.000,00	EN TRAMITE
PRIMER PAGO PAC XXXXX	$ 0,00	
SEGUNDO PAGO PAC XXXXXX	$ 0,00	
TERCER PAGO PAC XXXXXX	$ 0,00	
PAGO FINAL PAC XXXXXX	$ 0,00	
TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0,00	

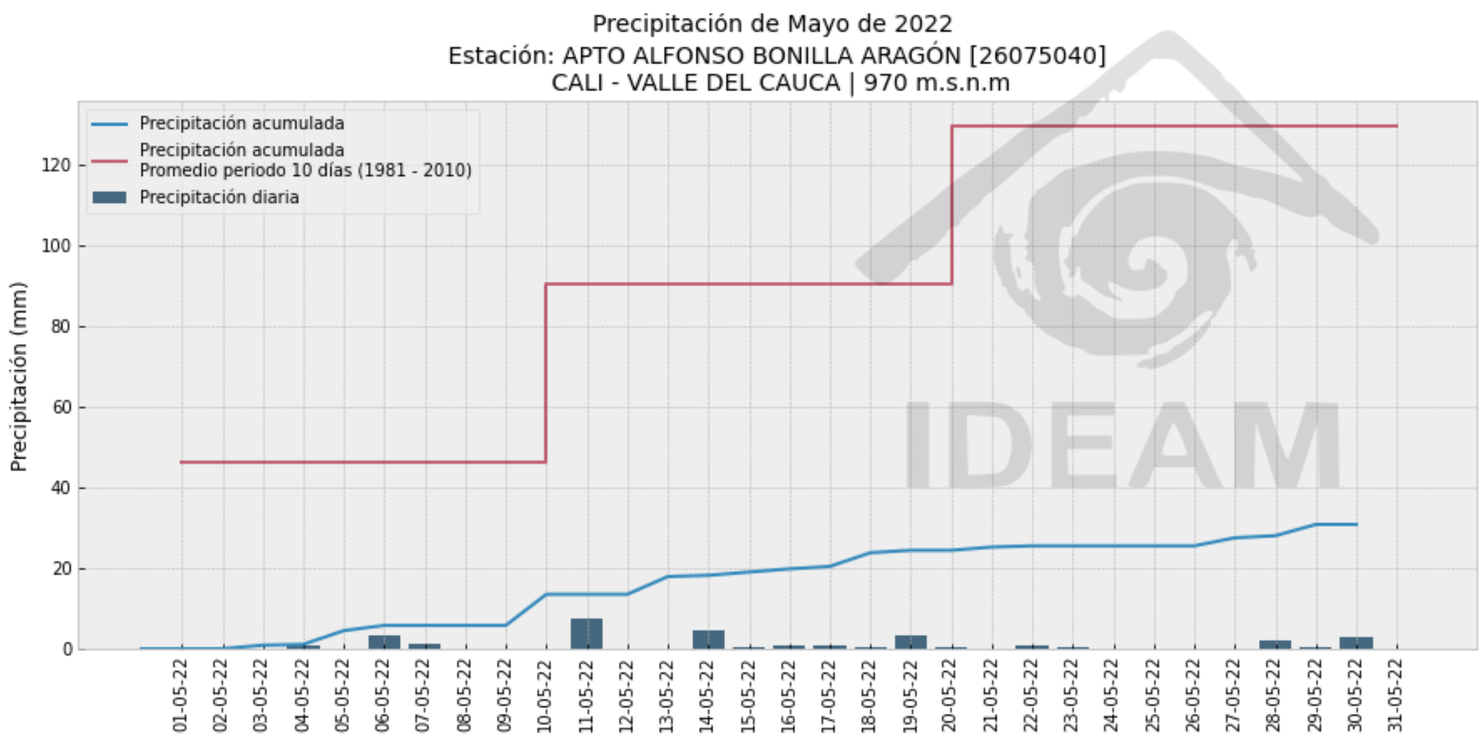
12- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA (Se deben enunciar todas las actividades que deben ser realizadas por el Contratista, registradas en los estudios previos y la minuta del contrato)

ACTIVIDAD	ENTREGADO	APROBADO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ENTREGA ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL	SI			EN APROBACION DEPARTAMENTO INTELIGENCIA
PRESENTACION PROGRAMACION DE OBRA CONTRATISTA	SI			
PRESENTACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES	SI			

13- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NINGUNA

14- EL TIEMPO EXISTENTE FUE ASI (Condiciones Climaticas):



ELABORO:

CT.HENAO GUERRERO JHON EDINSON
Supervisor
Firma y Posfirma

REVISO:

Director de Interventoria
Firma y Posfirma

15-ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERIODO REPORTADO







	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA E INTERVENTORÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00
CONTRATO N°	037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/04/2022	
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ".	
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000), incluido el AIU, el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" y el domicilio contractual es Cali - Valle del Cauca.	
CONTRATISTA	INGEBLAR S.A.S	
SUPERVISOR	CT. LUIS ARIEL CARO COBOS	
FORMA DE PAGO	Para la Vigencia 2022: **ANTICIPO:** Hasta por un valor correspondiente al 40% del valor adjudicado o hasta por la suma de $360.000.000,00 para ser cancelado con cargo al PAC del segundo trimestre de 2022, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato. En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. **CORTES PARCIALES DE OBRA 1:** Pagos parciales hasta por el valor de $270.000.000.oo, de la vigencia del 2022, para ser cancelado con cargo al PAC DEL	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

CORTES PARCIALES DE OBRA 2:

Pagos parciales hasta por valor de $270.000.000,oo, y/o saldo del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

NOTA 1: Para la realización de los pagos por parte del MINISTERIO se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde suscripción del acta de inicio de la obra previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar el 15 de julio 2022

GARANTIA CONTRACTUAL

PÓLIZA DE SEGUROS NO: 21-44-101381414 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, (SEGUROS DEL ESTADO S.A)

CUMPLIMIENTO – BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: $360.000.000 VALIDO HASTA 31/01/2023 23:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: $ 180.000.000 VALIDO HASTA 31/01/2023 11:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – PAGO DE SALARIOS: $90.000.000 VALIDO HASTA 15/07/2025 11:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: $450.000.000 VALIDO HASTA 28/04/2025 11:59:00 PM.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA E INTERVENTORÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS NO: 21-40-101186655 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, (SEGUROS DEL ESTADOS S.A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO: $ 200.000.000 VALIDO HASTA 15/07/2022 11:59:00 PM.	

El día cuatro (04) de mayo del 2022, en la Ciudad de Cali Valle del Cauca, se reunieron INGEBLAR S.A.S, en su condición de contratista, y el CT. LUIS ARIEL CARO COBOS, en calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “contratar en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea colombiana, la obra pública para “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ”. – Valle del Cauca”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO	DIRECTOR DE OBRA	25202-329402CND
JAILER MAURICIO SALAS CASTRO	RESIDENTE DE OBRA	25202-241428CND
FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ	SISOMA	19228122435CAU
BENJAMIN MACHADO DAVILA	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	05543-049147 ANT

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en por la entidad, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.
6.3 Colaborar con el MINISTERIO en cualquier requerimiento que ella haga.
6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al MINISTERIO.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

6.5 Dar a conocer al MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6.6 Comunicarle al MINISTERIO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6.7 Elaborar, suscribir y presentar al MINISTERIO, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
6.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
6.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
6.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados al MINISTERIO, para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.
6.11 Entregar al supervisor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.
6.12 Entregar al supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.
6.13 Entregar al supervisor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
6.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.
6.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
6.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.
6.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.
6.18 El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad del Contratista.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

Teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia mundial del coronavirus (COVID 19), el contratista deberá tener en cuenta y darle aplicabilidad a La Resolución 000682 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en el sector de la construcción de edificaciones el cual precisa lo siguiente:

- Informar a sus trabajadores sobre los síntomas asociados al covid-19.
- Contar con tapabocas, guantes de látex y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.
- Establecer jornadas de desinfección periódicas en las diferentes áreas como también de los elementos de trabajo.
- Reglas para permitir el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores.
- Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- Disponer de agua y jabón líquido para el lavado de manos antes y después de cada actividad como entrar y salir del baño, consumir alimentos, e iniciar y finalizar labores. También se puede hacer uso de alcohol glicerinado.
- Garantizar el lavado y desinfección diario de los elementos de dotación (overoles, botas, cascos, protección auditiva y visual y guantes – carnaza o PVC).
- Generar contenidos informativos sobre las medidas de prevención y autocuidado frente al covid-19.
- Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos.
- Definir el flujo de información en caso de que un trabajador deba reportar síntomas. Garantizar todas las medidas de limpieza, desinfección, así como de los elementos de protección personal como tapabocas para la operación de vehículos.
- Definir una estrategia para la reducción del transporte público entre los trabajadores.

Estas recomendaciones están acompañadas de otras que deben cumplir directamente los directores de obra y/o residentes de obra, siempre en procura del bienestar y salud de los colaboradores de las obras y que precisan procesos como informar a través de los canales de la empresa de cualquier trabajador que presente síntomas respiratorios, evitar reuniones innecesarias, comunicar a los empleados de las medidas de prevención, definir turnos para disminuir la interacción social, establecer grupos de trabajo de obra, entre otras medidas.

A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras

Dentro de las obras también se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.

Dentro de las obras también se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.

Durante la jornada deben tener distanciamiento de 2 metros tanto en las labores como a la hora de almuerzo y refrigerio, y promover el no compartir elementos personales como (tenedores, cucharas, platos, vasos).

Finalmente, para el regreso a los hogares, los trabajadores deben cumplir las medidas de desinfección de calzado, lavado de manos y evitar contacto con la familia hasta no cambiarse de ropa. Como también usar tapabocas uso en el transporte público.

6.19 Factor técnico ponderable: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje.

debe cumplir los siguientes requisitos: de acuerdo al anexo técnico, el cual indica que; se deberá aplicar estuco y vinilo TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES), en el item 13.3 en Cantidad de -

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

590 M2 lo anterior hace referencia a los trabajos de aplicación de estuco y tres capas de pintura Vinilo Acriltex Blanco de Pintuco o similar A TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.

UNIDAD DE PAGO: La unidad de pago es metro cuadrado M2 y ML según corresponda; y se realizará con los precios establecidos y pactados en el contrato, pero deberá contener mínimo los ítems establecidos en el análisis de precios unitarios. Este ítem no incurrirá en costos adicionales para la entidad en el caso de presentarse serán asumidos por el contratista dentro de los imprevistos del AIU.

OBSERVACIONES

SE DEBE REALIZAR EL ANÁLISIS TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EN CONJUNTO CON LA SUPERVISIÓN Y DETERMINAR LOS PUNTOS DE ACOPIO DE MATERIAL Y ÁREA DE CAMPAMENTO.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante Legal.

CT. LUIS ARIEL CARO COBOS
SUPERVISOR.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEAD-FR-092
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	2
		Vigencia:	04-10-2019

CERTIFICACIÓN PAGO N° 001

FECHA: 10-05-2022

El suscrito CR. JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ Subdirector y Ordenador del Gasto EMAVI nombrado mediante resolución ministerial No.1799 del 21 de junio de 2021; autoriza el pago y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para el pago del ANTICIPO según lo estipulado contrato como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	*DESCRIPCIÓN*
PROVEEDOR	INGEBLAR S.A.S
NIT/ C.C	NIT. 901.087.858-4
No.	No. 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022
VALOR TOTAL	$ 900.000.000
VALOR A PAGAR	$360.000.000 ANTICIPO: Hasta por un valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) es decir TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000), del valor adjudicado, para ser cancelado en el SEGUNDO TRIMESTRE de 2022, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato
RUBRO PRESUPUESTAL AL MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	
NÚMERO DE LA ENTRADA DE SERVICIO (SAP)	N/A
NÚMERO DEL PEDIDO RECIBIDO DEL SERVICIO (SAP)	N/A
VIGENCIA	2022
PAC MES	JUNIO
BANCO	BANCO DAVIVIENDA
TITULAR	INGEBLAR SAS con NIT 901.087.858-4
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	CUENTA DE AHORROS
NUMERO CUENTA	000800120438
ENDOSO	
TITULAR	SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN DIRECTORA COMERCIAL EMPRESAS FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT/C.C	NIT. 830.054.076-2 ; C.C. 44.003.880 DE MEDELLIN
BANCO	BANCO DE OCCIDENTE
No. CUENTA Y TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS NO. 800-04096-6 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE FIDUOCCIDENTE FID3-1-7721 INGEBLAR S.A.S. NIT.830.054.076-2

VIG	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC
2022	02	02	02	005	004	01	2	10

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
ORIGINAL	Certificación para pago Formato	*02*
COPIA	Certificado disponibilidad “CDP”	*01*
COPIA	Registro presupuestal “CRP”	*01*
COPIA	✓ Contrato de fiducia mercantil firmado	

	✓ Plan de inversión del anticipo ✓ Certificación bancaria contratista ✓ Formato de imputación	
COPIA	Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo a la normatividad vigente.	*49*
TOTAL, FOLIOS		*53*

En constancia de lo anterior firman:

CR. JORGE ANDRES HENAO BOHÓRQUEZ
SUBDIRECTOR Y ORDENADOR DE GASTO EMAVI

CT. CARO COBOS LUIS ARIEL
SUPERVISOR CONTRATO 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022

TC. ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO
GERENTE DE PROYECTO 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022

Lorena May-12-2022.

Lorena Jun-03-2022.

Bogotá 05 de mayo de 2022

Señores
LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACION

REFERENCIA: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ".

.

CUENTA DE COBRO No 001 DEL 2022

LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACION
NIT. 800.141.621-0

DEBE A:

INGEBLAR SAS
NIT: 901.087.858-4

LA SUMA DE:

TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000)

POR CONCEPTO DE: Anticipo del Contrato de obra No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022 correspondiente a el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor estimado del contrato, según el numeral 2.2 del contrato de obra anteriormente mencionado.

Favor consignar a la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A** a la Cuenta de ahorros No. 800-04096-6 del Banco de Occidente a nombre de FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7721 INGEBLAR S.A.S. con NIT 830.054.076-2. para la administración del Anticipo del contrato de obra No. 037-00 J-EMAVI-GRUAL-2022 creada mediante el Contrato de Fiducia Mercantil FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7721 INGEBLAR S.A.S.,

Atentamente,

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. No 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante legal INGEBLAR SAS

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. E INGEBLAR S.A.S.

CAPÍTULO INTRODUCTORIO:

A) INFORMACIÓN DE LAS PARTES:

I) DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 800.143.157-3
Nombre del representante legal o apoderado: SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.003.880 expedida en Medellín, obrando como apoderado del Representante Legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Sociedad constituida a través de: Escritura pública No. 2922 del 30 de septiembre de 1.991, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.
Dirección de domicilio de la Sociedad: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 10, Bogotá.
Teléfono: 2871545.

II) DEL FIDEICOMITENTE:

Fideicomitente	
Nombre:	**INGEBLAR S.A.S.**
NIT:	901.087.858-4
Sociedad constituida a través de:	Que por documento privado No. 1 de la Asamblea de Accionistas del 25 de marzo de 2017, inscrita el 12 de junio de 2017 bajo el número 02233101 del libro IX
Dirección de domicilio de la Sociedad:	Avenida Calle 80 No. 73A – 21, Bogotá
Teléfono / Ciudad :	3105814909
Datos del (los) representante(s) Legal (es):	
Nombre:	JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C:	1.018.429.716
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	gerenciaingeblar@gmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	100%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva:	
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros):	
Banco de la cuenta:	
Titular de la cuenta:	
Identificación del titular de la cuenta:	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec internacional Código SC 2821-1

AUTORIZADO PARA IMPARTIR, INSTRUCCIONES DE DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSOS	
Nombre:	JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C:	1.018.429.716 de Bogotá
CORREO(S) PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	gerenciaingeblar@gmail.com

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CON QUIEN EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO ESTATAL:

Nombre: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
NIT: 800.141.621-0
Email: luis.caro@fac.mil.co
Dirección y ciudad de la entidad: Carrera 8 No. 58 – 67, Cali
Teléfono: 4881000
Naturaleza Jurídica:
ORDEN NACIONAL (X) ORDEN TERRITORIAL ()
OTRA ()

Nombre y Número del Fideicomiso en FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FID 3-1-7721 INGEBLAR S.A.S.

C) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL FIDEICOMITENTE:

Fecha de celebración: 26/04/2022.
No. de Contrato: 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022.
Objeto: *"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"""".*
Valor total del contrato estatal: $900.000.000.
Valor del ANTICIPO y porcentaje del mismo dentro del valor del contrato estatal: 40% correspondiente $360.000.000.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Domicilio: Bogotá.

(Marque con una x si:

-Los recursos administrados corresponden al valor del ANTICIPO inicialmente pactado en EL CONTRATO ESTATAL (_X_).

-Los recursos inicialmente administrados corresponden al valor del ANTICIPO pactado en una adición al CONTRATO ESTATAL (___). En este caso describir a qué adición corresponde.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec internacional Código SC 2821-1

D) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Barranquilla.

E) REMUNERACIÓN Y GASTOS:

i) REMUNERACIÓN A FAVOR DE LA FIDUCIARIA. Por la realización de la gestión, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA la remuneración que se estipula continuación:

a. A partir del mes en que ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una suma equivalente a **UNO PUNTO OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.8 SMMLV) más IVA.**

b. A partir del segundo mes de ejecución del presente Contrato, LA FIDUCIARIA cobrará una suma mensual equivalente a **UNO PUNTO OHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.8 SMMLV)** más IVA. En caso que el presente Contrato no se ejecute durante períodos mensuales completos, LA FIDUCIARIA cobrará la remuneración descrita en el presente a prorrata de los días del mes en que se realice el último DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO en los términos descritos en el numeral 6.1 del presente Contrato.

c. La remuneración mensual fiduciaria cubre hasta la realización de DIEZ (10) DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS mensuales. Por cada DESEMBOLSO o REEMBOLSO adicional al mes, LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir **VEINTIOCHO MIL PESOS más IVA ($28.000 + IVA).**

d. Antes de la realización del último desembolso o reembolso con cargo a los recursos administrados en el FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una comisión equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)** más IVA por una única vez, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

e. En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del ANTICIPO pactado en el CONTRATO ESTATAL, LA FIDUCIARIA cobrará por una sola vez una suma equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA**, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, giros y desembolsos se originen en desarrollo del Contrato Fiduciario, serán asumidos por el Fideicomitente, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los giros realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a su causación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la remuneración a favor de la FIDUCIARIA descrita en el literal E del CAPÍTULO INTRODUCTORIO del presente contrato el FIDEICOMITENTE se obliga a consignar las sumas de dinero que haya lugar en la cuenta ahorros No. 256-90968-0 del Banco de Occidente a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE NIT 800.143.157-3, en referencia diligenciar 3-1-7721.

f. Marque con una X si se solicitará o no a EL FIDEICOMITENTE al momento de suscribir el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **que constituya un fondo para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA**.
(SI_____) (NO__X__)

ii) GASTOS: Los gastos señalados en el numeral 9.2 del Capítulo IX del presente contrato, serán atendidos con cargo a **(Marque con una x):**

Los recursos provenientes del ANTICIPO incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (____)**

Los recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO (__X__)

En caso que los gastos del FIDEICOMISO deban ser atendidos con recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO, estos deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente a nombre del FIDEICOMISO 3-1-7721 INGEBLAR S.A.S. NIT: 830.054.076-2 que será informada mediante certificación por LA FIDUCIARIA; en los casos en que no se haga exigible el Fondo de Reserva Comisión Fiduciaria y Gastos.

LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS si al momento de realizar los mismos no cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos descritos en el numeral 9.2) del presente contrato

F) VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable con base en las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante la vigencia del presente contrato

G) INVERSIONES: Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden territorial, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO podrán ser invertidas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS, administrado por LA FIDUCIARIA, o en cuentas de ahorro teniendo en cuenta las reglas previstas en el numeral 6.2 del capítulo VI del presente Contrato. Si en el CONTRATO ESTATAL se indica que deban invertirse en cuentas de ahorro, esta será la única posibilidad de inversión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO serán invertidas en cuentas de ahorro.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente Contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato, podrán ser invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occitesoros administrados por LA FIDUCIARIA.

H) DATOS DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Nombre:	**LUIS URIEL CARO COBOS**
C.C.:	**80.175.918 de Bogotá**
Dirección:	Carrera 8 No. 58 – 67, Cali
Teléfono:	3144012184
Dirección electrónica para el envío de comunicaciones:	luis.caro@fac.mil.co

NOTA: Si al inicio de la firma de este Contrato con el FIDEICOMITENTE, éste no cuenta con la información del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, se podrá dejar este aspecto sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a la SOCIEDAD FIDUCIARIA los datos del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR según lo previsto en el numeral 7.4.14 del Capítulo VII de este Contrato.

I) BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE y LA ENTIDAD ESTATAL según lo establecido en el numeral 8.1 del presente contrato.

J) DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Deben ser consignados en la cuenta a la ENTIDAD ESTATAL. (SI_X_) (NO_____)

NOTA: Si los rendimientos no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual pactado y se registrarán en el patrimonio autónomo.

K) DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS EXCEDENTES Y/O DE RENDIMIENTOS:

Nombre: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
NIT: 800.141.621-0
Número de cuenta:
Banco:
Tipo de cuenta:

NOTA: Si a la firma del presente contrato, el FIDEICOMITENTE no cuenta con la información de la cuenta para la consignación de rendimientos y/o de excedentes se podrá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dejar este campo sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a LA FIDUCIARIA los datos de la cuenta bancaria para la realización del primer pago del Fideicomiso, según lo previsto en el numeral 7.4.14 del Capítulo VII de este Contrato.

L) SE REALIZARÁN DESEMBOLSOS AL EXTERIOR (SI _____) (NO ___X____)

NOTA: En caso afirmativo, **marque con una equis (X) alguna de las siguientes opciones:**

i) (____) En caso de realizarse DESEMBOLSOS al exterior según se indique en el literal L) del Capítulo introductorio del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS, instruye a la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente Contrato, para que ésta negocie directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) indicado por el FIDEICOMITENTE, la tasa de cambio de la divisa, asumiendo el FIDEICOMITENTE la obligación de diligenciar y suscribir la Declaración de Cambio que corresponda al pago ordenado, la cual deberá ser entregada a LA FIDUCIARIA antes de las doce del mediodía (12m) de la negociación, con el fin de que la FIDUCIARIA proceda a adjuntarla a la carta de instrucción de DESEMBOLSO al Proveedor en el exterior que elaborará y entregará la FIDUCIARIA al IMC. EL FIDEICOMITENTE exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los DESEMBOLSOS referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables.

ii) (____) En caso de realizarse DESEMBOLSOS al exterior según se indique en el literal L) del Capítulo introductorio del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS, instruye a la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente Contrato, para que ésta cumpla el cierre de la negociación directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) indicado por el FIDEICOMITENTE, asumiendo el FIDEICOMITENTE la obligación de diligenciar y suscribir la declaración de cambio que corresponda al pago ordenado, la cual deberá ser entregada a LA FIDUCIARIA antes de las doce del mediodía (12am) del día de la negociación, con el fin de que la FIDUCIARIA proceda a adjuntarla a la carta de instrucción de DESEMBOLSOS al proveedor en el exterior que elaborará y entregará la FIDUCIARIA al IMC. EL FIDEICOMITENTE exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los DESEMBOLSOS referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables.

M) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES: LA FIDUCIARIA Informará **mensualmente** al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, identificados en el literal A) del Capítulo introductorio del presente documento, han convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.**

ÍNDICE

CAPÍTULO INTRODUCTORIO
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES
1.1 CONSIDERACIONES
1.2 DEFINICIONES
CAPÍTULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES
2.1 PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
2.2 MANIFESTACION DE LAS PARTES
2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE
CAPÍTULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO
CAPÍTULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
4.1. OBJETO
4.2. FINALIDAD
CAPÍTULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO
CAPÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO
6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS
6.2. INVERSIONES
6.3. EXCEDENTES
6.4. FONDO DE RESERVA
CAPÍTULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA
7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA
7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE
CAPÍTULO VIII. BENEFICIARIOS
8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO
8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
CAPÍTULO IX. REMUNERACIÓN Y GASTOS
9.1. REMUNERACIÓN
9.2. GASTOS
CAPÍTULO X. RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPÍTULO XI. DURACIÓN Y TERMINACIÓN
11.1. DURACIÓN
11.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA
CAPÍTULO XII. LIQUIDACIÓN
12.1. LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XIII. VARIOS
13.1. DISPOSICIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL
13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE
13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS
13.4. IRREVOCABILIDAD
13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13.6. SUSPENSIÓN
13.7. VALOR DEL CONTRATO
13.8. RESTABLECIMIENTO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL
13.9. NOTIFICACIONES
13.11. CONFIDENCIALIDAD
13.12. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO
13.13. SARLAFT
13.14. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO
13.15. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE
13.16. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN
13.17. NULIDAD PARCIAL
13.18. INTEGRIDAD
13.19. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA
13.20. CONFLICTO DE INTERES
13.21. INDEMNIDAD
13.22. DOMICILIO
13.23. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CAPÍTULO XIV. ARREGLO DIRECTO
14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1 CONSIDERACIONES:

1. Que entre ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE se celebró el CONTRATO ESTATAL **descrito en el literal C) del Capítulo introductorio del presente contrato,** en adelante “EL CONTRATO ESTATAL”.

2. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO que permita el manejo de los recursos entregados a título de ANTICIPO en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las entidades estatales deben establecer para la administración del ANTICIPO por medio de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En tal sentido, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un CONTRATO DE FIDUCIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MERCANTIL para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la ENTIDAD ESTATAL debe entregar el valor del ANTICIPO.

Los recursos entregados por la ENTIDAD ESTATAL a título de ANTICIPO dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el PATRIMONIO AUTÓNOMO. En consecuencia, los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

En los pliegos de condiciones, la ENTIDAD ESTATAL debe establecer los términos y condiciones de la administración del ANTICIPO a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

En este caso, LA FIDUCIARIA debe realizar DESEMBOLSOS a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del ANTICIPO.

4. Que para EL FIDEICOMITENTE resulta necesario celebrar un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL con LA FIDUCIARIA, con el fin de que ésta administre los recursos previstos en el presente Contrato y los mantenga invertidos hasta que el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO autorice con su visto bueno y confirme mediante llamada telefónica el DESEMBOLSO /REEMBOLSO de los mismos.

5. Que LA ENTIDAD ESTATAL está informada y como tal es de su conocimiento que la constitución de la presente fiducia no suple, ni cubre ni garantiza las coberturas derivadas de una póliza de buen manejo del ANTICIPO y que el mismo difiere en su estructura, características y finalidad del mecanismo de cobertura de riesgo denominado "fiducia mercantil en garantía" regulado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen. La suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que las obligaciones inherentes a la liquidación y práctica de retenciones en la fuente y de otros descuentos de carácter tributario, le corresponden a EL FIDEICOMITENTE, porque es quien, de forma directa, contrae obligaciones con sus proveedores para la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE quien realizará en su propio nombre, con anterioridad a cada DESEMBOLSO, el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001
icontec internacional
Código SC 2821-1

7. Que en desarrollo del presente contrato de fiducia EL FIDEICOMITENTE no autoriza a LA FIDUCIARIA para contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre de ésta, sino que el presente contrato de fiducia mercantil se constituye para la realización de DESEMBOLSOS, dado que la Fiduciaria no practicará descuentos ni retenciones de carácter tributario.

8. Que LA FIDUCIARIA está debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, según Resolución No. 3614 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) el 4 de octubre de 1991.

1.2. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

1.2.1. ANTICIPO: Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL.

1.2.2. AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S) **descrita en el ordinal II) del Literal A) del Capítulo introductorio del presente contrato**, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente Contrato, entre otras, pero sin limitarse a, ordenar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, suscribir las modificaciones al presente Contrato, aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S),.

1.2.3. CONTRATO ESTATAL: Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista y que es el resultado del proceso de contratación, descrito en la consideración No. 1 del presente contrato.

1.2.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA para la administración de los recursos que se reciben a título de ANTICIPO, por medio del cual se crea un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley.

1.2.5. DESEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se desembolsan a los proveedores del FIDEICOMITENTE, para la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la FIDUCIARIA para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2.6. ENTIDAD ESTATAL: Es la entidad descrita en el literal B) del capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.7. FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el patrimonio que se crea mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se administran los recursos del ANTICIPO.

1.2.8. FIDEICOMITENTE: Es la persona natural o jurídica, que suscribe el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En los casos de los consorcios o unión temporal deben firmar como fideicomitentes quienes conforman el mismo.

1.2.9. FIDUCIARIA: Es la Fiduciaria de Occidente S.A., sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.2.10. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica a través de la cual la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL.

1.2.11. PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE como contratista, a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

1.2.12. REEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de reembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la FIDUCIARIA para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL.

CAPÍTULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

2.1. PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Son EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, quienes suscriben el presente contrato.

2.2. MANIFESTACION DE LAS PARTES: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: EL FIDEICOMITENTE declara que: **(i)** Es (son) persona(s) existente(s) que ejerce(n) su actividad y/o objeto conforme a las Leyes de la República de Colombia. **(ii)** Se encuentra(n) debidamente facultado(s) por sus estipulaciones contractuales y las leyes que lo rigen para celebrar el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(iii)** Está(n) facultado para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial o gubernamental o arbitrales conocidas por EL FIDEICOMITENTE de ser resueltos en su contra: **(a)** No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; o, **(b)** No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato de Fiducia o la validez o exigibilidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y ordenes que le fueren aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente Contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realiza mediante el presente documento, la que efectúa(n) en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores al perfeccionamiento del presente Contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores y/o a terceros por este concepto. (vii) Los bienes que transfiere a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, 599 de 2000, 1708 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por EL FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente Contrato.

CAPÍTULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes en este Contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL FIDEICOMITENTE sólo podrá modificar o variar el destino de los bienes administrados con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y de LA ENTIDAD ESTATAL.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

4.1. OBJETO: Constituir una fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2. FINALIDAD: La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: **(a)** la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; **(b)** la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; **(c)** la realización de los DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y **(d)** la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL.

PARÁGRAFO: Los rendimientos que produzcan los recursos administrados **tendrán la destinación establecida en el literal J) del Capítulo Introductorio del presente contrato**.

CAPÍTULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO

5.1. Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.1.2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.1.3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

5.1.4. Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el ANTICIPO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transferencia de los recursos de que tratan los numerales 5.1.1. y 5.1.2. anteriores, EL FIDEICOMITENTE se obliga a indicar a la ENTIDAD ESTATAL la cuenta del FIDEICOMISO donde esta debe desembolsar al mismo el valor establecido en el presente capítulo, **descrito en el literal C del Capítulo introductorio del presente contrato**. La transferencia de los bienes mencionados se perfecciona con la consignación o giro por parte de la ENTIDAD ESTATAL de las sumas que constituyen el ANTICIPO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los rendimientos mencionados en el numeral 5.1.4 no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pactado y se registrarán en el PATRIMONIO AUTÓNOMO en la medida en que los mismos ingresen a la cuenta del FIDEICOMISO.

CAPÍTULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS: EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, **designado en el ordinal II) del literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, instruirá a LA FIDUCIARIA a través de los medios y conforme al procedimiento que le indique por escrito LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS Y/O REEEMBOLSOS que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO respectiva, deberá ser suscrita por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS cuya(s) firmas para el efecto se registran en documento separado, expresamente autorizado(s) para ello por parte de EL FIDEICOMITENTE, contando para el efecto con el visto bueno y confirmación de manera telefónica por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL. La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando la entidad bancaria respectiva, valor neto a desembolsar, concepto, fecha de la solicitud del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO,. La anterior información se requiere con el fin que LA FIDUCIARIA pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS, contando con el visto bueno y confirmación de manera telefónica por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL, quien además se obliga a adjuntar a la orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO respectiva, el original/copia de las facturas/cuentas de cobro según sea el caso y aplique, copia del Rut del beneficiario del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, copia de la certificación bancaria para el primer DESEMBOLSO, en el caso que los rendimientos deban ser reintegrados a la ENTIDAD ESTATAL certificación bancaria de la cuenta donde se depositarán los rendimientos del ANTICIPO y demás documentos que se requieran para la ejecución del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectivamente desembolsados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO y que los mismos se efectúen con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, acreditando los documentos que sustenten el pedido o la compra de bienes o servicios y serán desembolsados con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. Dichos DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectuados directamente a los proveedores. Los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del FIDEICOMISO, mediante, transferencia, ACH, En caso que el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO se instruya mediante cheque, éste será únicamente de gerencia cuyo costo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

será asumido por EL FIDEICOMITENTE. El cheque de gerencia será entregado al beneficiario en la respectiva entidad bancaria, previa presentación por parte del mismo, de su documento de identidad y si se trata de persona jurídica, se requerirá además la entrega del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días. El beneficiario del DESEMBOLSO podrá autorizar la entrega del cheque de gerencia a un tercero, por escrito dirigido a LA FIDUCIARIA con reconocimiento de texto y firma ante notario público.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO junto con todos sus soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS., con el fin que ésta pueda atenderse en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera previa a la realización de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LA FIDUCIARIA visará la firma del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL y confirmará los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de manera telefónica con éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho jurídico del DESEMBOLSO a terceros como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere EL FIDEICOMITENTE con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo y como consecuencia de ello, EL FIDEICOMITENTE será el obligado y único responsable de realizar las retenciones en la fuente que sean del caso al momento del abono en cuenta.

Para efectos de lo anterior, el FIDEICOMITENTE se obliga a allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO, una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del CONSORCIO o UNION TEMPORAL, según aplique, en la que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO solicitado.

PARÁGRAFO TERCERO: Para casos especiales, y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios, LA FIDUCIARIA podrá efectuarle REEMBOLSOS al FIDEICOMITENTE, para lo cual EL FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de REEMBOLSO respectiva, los documentos correspondientes que determine la FIDUCIARIA para tal efecto, y que acrediten el uso y destinación de los recursos. En todo caso, el REEMBOLSO debe venir autorizado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL siempre y cuando correspondan a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. En este evento por tratarse de un reembolso de aportes al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA no efectúa retenciones en la fuente, siendo esta una obligación en cabeza del FIDEICOMITENTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO CUARTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE, que haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar la instrucción de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la totalidad de la disponibilidad de recursos en EL FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO SEXTO: La FIDUCIARIA no atenderá las instrucciones de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS impartidas por EL FIDEICOMITENTE, si éste no se encuentra a paz y salvo por concepto de las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión al momento del recibo de la solicitud de pago correspondiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA FIDUCIARIA realizará DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, una vez EL FIDEICOMITENTE le haya informado la entidad financiera, número y tipo de cuenta bancaria abierta a nombre de la ENTIDAD ESTATAL a la cual deban devolverse los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar.

6.2. INVERSIONES: LA FIDUCIARIA en ejercicio y desarrollo del presente contrato podrá invertir las sumas de dinero correspondientes a recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO transferidos al FIDEICOMISO en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por la FIDUCIARIA, el cual cumple con las condiciones del parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 **o** en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **de conformidad con lo indicado en el literal G) del capítulo introductorio del presente contrato**. El reglamento del respectivo fondo de inversión colectivo será entregado por la FIDUCIARIA y puestos a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente contrato, podrán ser invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por LA FIDUCIARIA. El reglamento del respectivo fondo de inversión colectivo será entregado por la FIDUCIARIA y puestos a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo.

EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta: 1.- Que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA son de desempeño variable y están condicionados al

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

riesgo propio de estos instrumentos de inversión; 2.- Que, por su naturaleza, las obligaciones de la FIDUCIARIA relacionadas con la inversión de los recursos fideicomitidos son de medio y no de resultado, por lo que la FIDUCIARIA no garantiza rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones.

6.3. EXCEDENTES: Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la FIDUCIARIA verifique que todos los DESEMBOLSOS y REEMBOLSOS previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, **a la cuenta bancaria indicada en el literal K) del capítulo introductorio del presente contrato,** evento en el cual se considera dicha entrega como un abono que realiza la ENTIDAD ESTATAL de los pagos pendientes al FIDEICOMITENTE con cargo al CONTRATO ESTATAL, **a menos que en el CONTRATO ESTATAL, se haya establecido que dichos excedentes deban ser entregados a LA ENTIDAD ESTATAL**, caso en el cual dichos dineros deberán ser consignados **a la cuenta bancaria a nombre de LA ENTIDAD ESTATAL indicada en el literal K) del capítulo introductorio del presente contrato.**

Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la FIDUCIARIA a la ENTIDAD ESTATAL para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente

6.4 FONDO DE RESERVA: EL FIDEICOMITENTE debe constituir el FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral, para lo cual deberá aportar los recursos para tales efectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que le sea remitida por la FIDUCIARIA a través de correo electrónico.

El presente fondo será creado de conformidad con las siguientes reglas:

EL FIDEICOMITENTE constituirá, un fondo de reserva con la suma inicial de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.585.000) más IVA para pagar los honorarios de la revisoría fiscal, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente. LA FIDUCIARIA estará facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dichos honorarios y de restituir al FIDEICOMITENTE los mismos, en caso de su no utilización para tales fines, junto con los rendimientos que devengare por su inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occitesoros administrado por esta FIDUCIARIA, si hubiere lugar a ellos.

PARÁGRAFO: El FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral no se constituirá cuando el valor del ANTICIPO sea inferior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001
icontec internacional
Código SC 2821-1

Para la constitución del fondo de reserva los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta de corriente número 256-05897-5 del Banco de Occidente a nombre del Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1 y remitir el soporte de pago a los correos electrónicos rocastro@fiduoccidente.com.co y dgonzalez@fiduoccidente.com.co

CAPÍTULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

7.1.1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO.

7.1.2. Invertir los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.

7.1.3. Efectuar los DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS, aprobados y confirmados de manera telefónica por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.1 anterior. TAMBIEN SE DEBEN CONFIRMAR CON EL AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES

7.1.4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos del ANTICIPO, así como los excedentes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

7.1.6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

7.1.8. Llevar los registros financieros con fines de supervisión de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

7.1.9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.1.10. Informar **dentro del plazo establecido en el literal M del Capítulo Introductorio del presente contrato** al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar una relación detallada de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO que son administrados de acuerdo a la finalidad de este Contrato, estado de cuenta del FIDEICOMISO, relación los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del Plan de Inversión y/o Manejo del Anticipo. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato.

7.1.11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del presente Contrato, la liquidación y rendición final de cuentas del mismo, sin requerir instrucción del fideicomitente.

7.1.12. Registrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO en caso que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.13. Girar un cheque de tesorería a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el presente contrato.

7.1.14. Cumplir con las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

7.2.1. Percibir la remuneración que se señala en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.2.2. Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

7.2.3. Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula 4.2 del Capítulo IV del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, además de efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS con los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los pagos que tenga como causa la mora en la entrega del ANTICIPO.

En todo caso, la FIDUCIARIA es responsable frente a la ENTIDAD ESTATAL por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la ENTIDAD ESTATAL en su condición de BENEFICIARIO del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluyendo las de administración y DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS de los recursos.

La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL FIDEICOMITENTE; así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL FIDEICOMITENTE en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que, bajo ninguna circunstancia, LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL FIDEICOMITENTE y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (vg. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras.).

Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en el presente contrato son de medio y no de resultado, ésta se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO y/o de EL FIDEICOMITENTE. Lo anterior, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y legales.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las causaciones liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

PARÁGRAFO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente al FIDEICOMITENTE por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, no se entenderán como una modificación a los términos del mismo, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros partes del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE se obliga a:

7.4.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.2. Remitir por escrito a la ENTIDAD ESTATAL, el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, y radicado por EL FIDEICOMITENTE en LA FIDUCIARIA.

7.4.3. Entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO aprobado por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la ENTIDAD ESTATAL, así como copia del CONTRATO ESTATAL, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la FIDUCIARIA, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

7.4.4. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del Formato único de Condiciones de Manejo suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la ordenación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de los DESEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, así como para los vistos buenos que deba impartir el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL.

7.4.5. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSO o REEMBOLSOS con la aprobación y certificación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, y cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato.

7.4.6. Cuando se trata de anticipos que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, éste último se obliga a controlar la legalización de los mismos.

7.4.7. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.

7.4.8. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del CONSORCIO o UNION TEMPORAL, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO solicitado.

7.4.9. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

7.4.10. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que acrediten el cambio.

7.4.11. Informar a la FIDUCIARIA que se ha tramitado el reembolso del ANTICIPO por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.12. Adjuntar un certificado suscrito por representante legal, con cada orden de REEMBOLSO, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato.

7.4.13. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

7.4.14. Informar a la FIDUCIARIA las suspensiones y reinicios del CONTRATO ESTATAL. En tal evento, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS.

7.4.15. Entregar a la FIDUCIARIA el acta de inicio del CONTRATO ESTATAL cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del CONTRATO ESTATAL.

7.4.16. Entregar a LA FIDUCIARIA por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o reembolso los siguientes documentos, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:

1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.
2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.
3. Designación y datos de contacto del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
4. 4.Formato único de Condiciones de Manejo del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
5. Si el CONTRATO ESTATAL establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.

7.4.17. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste deberá aportar directamente los recursos a su cargo a que hubiere lugar.

7.4.18. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.4.19. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: **(a)** medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. **(b)** decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.

7.4.20. Las demás establecidas en las normas vigentes para este tipo de contratos.

7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE, los siguientes:

7.5.1. Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

7.5.2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los informes requeridos por la ENTIDAD ESTATAL en los términos establecidos en este contrato

CAPÍTULO VIII. BENEFICIARIOS

8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO: Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizan DESEMBOLSOS a terceros y/o REEMBOLSOS a su favor, el cual será beneficiario de los excedentes que resulten a su favor si a ello hubiere lugar a la liquidación del presente Contrato por concepto del ANTICIPO, así como de los excedentes de los demás recursos que queden a su favor a la liquidación del presente Contrato por concepto de capital y rendimientos administrados por LA FIDUCIARIA en el FONDO DE RESERVA y en el **FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA Y GASTOS** y, (ii) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL comunique a la FIDUCIARIA la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del CONTRATO ESTATAL.

8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son derechos de los BENEFICIARIOS los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPÍTULO IX. REMUNERACIÓN Y GASTOS

9.1. REMUNERACIÓN: Por la realización de la gestión aquí estipulada, a partir del mes en que ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas del FIDEICOMISO, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del presente Contrato**, las sumas de dinero establecidas en el literal E) del Capítulo Introductorio del presente Contrato**:

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este Contrato sea asumida por LA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec internacional Código SC 2821-1

FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente Contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste pagará a LA FIDUCIARIA las sumas de dinero que estuvieren a su cargo por concepto del pago de la remuneración a que tenga derecho LA FIDUCIARIA por el desarrollo de su gestión.

PARÁGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE está obligado a efectuar el pago de la comisión con sus propios recursos cuando a ello hubiere lugar, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera por escrito.

PARÁGRAFO CUARTO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO, los cuales serán pagados por EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13.9 del capítulo XIII del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

PARÁGRAFO SEXTO: Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento de una terminación anticipada por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Contrato, el valor recibido por LA FIDUCIARIA por concepto de comisión no será devuelto al FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente Contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del fondo correspondiente, cuya copia declara recibir EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato, calculada con base en el valor del fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

9.2. GASTOS: Los siguientes gastos serán atendidos con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, conforme a lo señalado en el ordinal II) del literal E) del Capítulo introductorio del presente contrato:** Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, DESEMBOLSOS y reembolsos se originen en desarrollo del presente Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los demás gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, incluidos los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO, salvo que entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA se hubiere acordado en el **Literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato** que los gastos antes descritos no deben ser atendidos por éste.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar los recursos necesarios para atender tales gastos dentro de los cinco (5) días calendario o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera mediante el envió de la correspondiente cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente con cargos a los recursos del FIDEICOMISO que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se atenderán los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE asumirá con sus propios recursos y con cargo al FONDO DE RESERVA, los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente.

CAPÍTULO X. RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1. RENDICIÓN DE CUENTAS: LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas al FIDEICOMITENTE y a LA ENTIDAD ESTATAL cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL FIDEICOMITENTE a (los) correo(s) electrónico(s) **indicados en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas a la última dirección de correo electrónico suministrada por EL FIDEICOMITENTE, razón por la cual éste(os) se obliga(n) a notificar a LA FIDUCIARIA el cambio del mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la negativa del FIDEICOMITENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec internacional Código SC 2821-1

La Fiduciaria remitirá a los correos electrónicos registrados previamente por parte LOS BENEFICIARIOS la siguiente información y documentos:

a. Estado de cuenta del FIDEICOMISO.
b. Relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO.
c. Copia de los Extractos Bancarios y/o de Extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva.
d. Ejecución del Plan de Inversión y/o Manejo del Anticipo.

CAPÍTULO XI. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

11.1. DURACIÓN: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO.

11.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL podrá darse por terminado antes del cumplimiento de su objeto o del vencimiento del término contractual o legal, llevando a cabo el procedimiento descrito en el numeral 12.1 del capítulo XII del presente contrato en los siguientes casos:

11.2.1. Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

11.2.2. Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas las declaraciones previstas en el numeral 2.2 del capítulo II se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses del FIDEICOMISO.

11.2.3. Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos antes del vencimiento del término de duración del presente contrato, con base en las estipulaciones del mismo.

11.2.4. Cuando la ENTIDAD ESTATAL de por terminado en forma anticipada por cualquier causa el CONTRATO ESTATAL. Dicha decisión debe ser comunicada por escrito a LA FIDUCIARIA.

11.2.5. Por mutuo acuerdo de las partes, previa aceptación expresa y escrita de la ENTIDAD ESTATAL.

11.2.6. En el evento que EL FIDEICOMITENTE no suministre los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11.2.7. Si transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE no ha remitido a LA FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y/o la ENTIDAD ESTATAL no ha girado a la cuenta abierta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin, los recursos correspondientes al ANTICIPO.

11.2.8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13.16 del Capítulo XIII del presente Contrato.

CAPÍTULO XII. LIQUIDACIÓN

12.1. LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA: En el evento que el presente Contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales establecidas en el numeral 11.2 del capítulo XI, éste se entenderá liquidado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i) LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO, para el DESEMBOLSO de los pasivos existentes a cargo del FIDEICOMITENTE, si a ello hay lugar, y siempre contando con el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

Los DESEMBOLSOS se harán con recursos del FIDEICOMISO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte EL FIDEICOMITENTE en los casos en que de acuerdo con la Ley le correspondieren y/o las personas que deben responder por tales pasivos. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

ii) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO pendientes de DESEMBOLSOS y que no pudieren ser pagadas con los recursos del mismo, se trasladarán automáticamente a EL FIDEICOMITENTE y/o a las personas que deban responder por los pasivos con cargo a los bienes fideicomitidos.

iii) LA FIDUCIARIA remitirá a la última dirección electrónica informada por EL FIDEICOMITENTE, la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del presente contrato.,

iv) Sin perjuicio de los establecido en el numeral 10.1 del presente contrato, la rendición final de cuentas contendrá el reporte de información financiera con fines de supervisión y el acta de liquidación del presente Contrato,

v) Las Partes suscriptoras del presente contrato de fiducia acuerdan que, al momento de su celebración, la aceptación expresa por parte del FIDEICOMITENTE a través de cualquier medio escrito de la rendición final de cuentas en los términos del numeral 10.1 del presente contrato, tendrá los siguientes efectos:

 a) Confirmar la declaración contenida en la rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b) Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, contenida en la rendición final de cuentas.
c) Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes

Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de éste hecho.

CAPÍTULO XIII. VARIOS

13.1. DISPOSICIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente Contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la parte cedida, así como de la ENTIDAD ESTATAL. Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA y a la ENTIDAD ESTATAL el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente Contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como beneficiario de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el presente Contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas del CONTRATO o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario.

En caso que la ENTIDAD ESTATAL decida no aprobar de manera previa y escrita la cesión de posición contractual derivada del presente contrato de fiducia, pero que no obstante la misma tenga origen en la cesión del CONTRATO ESTATAL, la autorización por parte de la ENTIDAD ESTATAL de la posición contractual de FIDEICOMITENTE se entenderá surtida con la aprobación por parte de ésta de la posición contractual de contratista en el CONTRATO ESTATAL.

En razón al carácter *intuite personae* del contrato de fiducia, EL FIDEICOMITENTE se obliga a no celebrar prenda de derechos fiduciarios derivados del mismo, o de su participación en el FIDEICOMISO, sin la previa autorización de LA FIDUCIARIA en cuanto esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga efectiva la garantía. Lo anterior en razón a que LA FIDUCIARIA debe verificar en forma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el título XIII libro IV capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar, por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de las comisiones a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones, sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

13.4. IRREVOCABILIDAD: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el presente Contrato**.**

13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá modificarse sino por acuerdo escrito entre las partes.

13.6. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito es viable, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en tal sentido. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión.

Si la causa que origina la suspensión del presente contrato proviene a su vez de la suspensión del CONTRATO ESTATAL, con la celebración del presente contrato las partes acuerdan que el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas, se entenderá suspendido de forma automática sin que se requiera suscribir un acta de suspensión adicional el presente contrato.

Para tales efectos, EL FIDEICOMITENTE deberá allegar a la FIDUCIARIA copia(s) del (las) acta(s) o documentos equivalentes en las que conste la suspensión de las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL, quedando suspendido el presente contrato de fiducia a partir del momento en el cual LA FIDUCIARIA reciba copia de los mismos

PARÁGRAFO: Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, EL FIDEICOMITENTE deberá comunicar inmediatamente a LA FIDUCIARIA tal situación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **el establecido en el literal F) del capítulo introductorio del presente contrato de fiducia.**

13.8. RESTABLECIMIENTO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL: En caso que durante la ejecución del presente Contrato se presenten situaciones que den lugar a la revisión del valor de la remuneración a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión, así como de los costos y gastos en que ésta incurra para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, LA FIDUCIARIA tendrá derecho, previa solicitud efectuada por parte de ésta a EL FIDEICOMITENTE, a solicitarle el restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del presente Contrato, por la ocurrencia de situaciones que no sean imputables a LA FIDUCIARIA. Para tales efectos, las partes acuerdan agotar el siguiente procedimiento:

LA FIDUCIARIA remitirá una comunicación a la última dirección física y/o de correo electrónico registrada por EL FIDEICOMITENTE, exponiéndole la(s) causa(s) que dieron o darán lugar al rompimiento de la ecuación contractual.

EL FIDEICOMITENTE tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citada comunicación para pronunciarse sobre la misma.

Si la respuesta dada por EL FIDEICOMITENTE no contiene propuestas o fórmulas que permitan el restablecimiento de la ecuación contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que EL FIDEICOMITENTE radique su respuesta a LA FIDUCIARIA, las partes designarán de común acuerdo un amigable componedor que defina con fuerza vinculante para cada una de ellas, la controversia surgida con ocasión del presunto rompimiento de la ecuación contractual.

Los efectos, designación y procedimiento del mecanismo de amigable composición se surtirán conforme a lo previsto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 1563 de 2012 o la norma que haga sus veces.

La decisión tomada por el amigable componedor producirá los efectos legales propios de la transacción según lo dispuesto en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano.

13.9. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL FIDEICOMITENTE designará las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y la FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el evento que EL FIDEICOMITENTE no designe tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes fideicomitidos serán a cargo de EL FIDEICOMITENTE.

13.10. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones **indicadas en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato.**

13.11. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL FIDEICOMITENTE, ni por los beneficiarios, ni por ninguno de sus empleados salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes.

13.12. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes.

13.13. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL FIDEICOMITENTE se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL FIDEICOMITENTE en todo caso autoriza a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes eventos, de acuerdo con

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

13.14. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable para que, con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a EL FIDEICOMITENTE al menos con veinte (20) días calendario de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008. Así mismo faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que EL FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, EL FIDEICOMITENTE se compromete a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes

13.15. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL FIDEICOMITENTE suministre a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente Contrato, el FIDEICOMITENTE continuará siendo el responsable y encargado de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012.

13.16. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción, la cual es conocida y aceptada por EL FIDEICOMITENTE. En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec internacional Código SC 2821-1

de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL FIDEICOMITENTE se obliga para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: a) Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, b) inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes.

Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

13.17. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este Contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este Contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor a menos que su contenido sea esencial para el cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13.18. INTEGRIDAD: El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte del FIDEICOMITENTE (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por tanto las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

13.19. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

13.20. CONFLICTO DE INTERÉS: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5.del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente Contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados, designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá para el efecto, quien designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

13.21. INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL FIDEICOMITENTE tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, estos se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO según el caso.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se causen y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13.22. DOMICILIO: El domicilio para efectos contractuales **es el establecido en el literal D) del capítulo introductorio del presente Contrato.**

13.23. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL FIDEICOMITENTE declara que ha recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente Contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el documento que se anexa al presente Contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

CAPÍTULO XIV. ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los 05/05/2022.

EL FIDEICOMITENTE,

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C. No. 1.018.429.716 de Bogotá
Representante Legal
INGEBLAR S.A.S.

LA FIDUCIARIA,

Sandra Milena Restrepo Tobon
Firmado digitalmente por Sandra Milena Restrepo Tobon
Fecha: 2022.05.05 12:56:09 -05'00'

SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN
C.C. No. 44.003.880 de Medellín
Apoderada Especial
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Número Interno Fiduciaria: 3-1-7721
Número Asignado por Superfinanciera:
Elaboró: Yohanna Castillo Pulido
Revisó: Sandra Milena Restrepo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA E INTERVENTORÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00
CONTRATO N°	037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/04/2022	
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ".	
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000), incluido el AIU, el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" y el domicilio contractual es Cali - Valle del Cauca.	
CONTRATISTA	INGEBLAR S.A.S	
SUPERVISOR	CT. LUIS ARIEL CARO COBOS	
FORMA DE PAGO	Para la Vigencia 2022: **ANTICIPO:** Hasta por un valor correspondiente al 40% del valor adjudicado o hasta por la suma de $360.000.000,00 para ser cancelado con cargo al PAC del segundo trimestre de 2022, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato. En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. **CORTES PARCIALES DE OBRA 1:** Pagos parciales hasta por el valor de $270.000.000.oo, de la vigencia del 2022, para ser cancelado con cargo al PAC DEL	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

CORTES PARCIALES DE OBRA 2:

Pagos parciales hasta por valor de $270.000.000,oo, y/o saldo del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

NOTA 1: Para la realización de los pagos por parte del MINISTERIO se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde suscripción del acta de inicio de la obra previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar el 15 de julio 2022

GARANTIA CONTRACTUAL

PÓLIZA DE SEGUROS NO: 21-44-101381414 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, (SEGUROS DEL ESTADO S.A)

CUMPLIMIENTO – BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: $360.000.000 VALIDO HASTA 31/01/2023 23:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: $ 180.000.000 VALIDO HASTA 31/01/2023 11:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – PAGO DE SALARIOS: $90.000.000 VALIDO HASTA 15/07/2025 11:59:00 PM.

CUMPLIMIENTO – ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: $450.000.000 VALIDO HASTA 28/04/2025 11:59:00 PM.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA E INTERVENTORÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS NO: 21-40-101186655 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, (SEGUROS DEL ESTADOS S.A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO: $ 200.000.000 VALIDO HASTA 15/07/2022 11:59:00 PM.	

El día cuatro (04) de mayo del 2022, en la Ciudad de Cali Valle del Cauca, se reunieron INGEBLAR S.A.S, en su condición de contratista, y el CT. LUIS ARIEL CARO COBOS, en calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “contratar en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea colombiana, la obra pública para “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ”. – Valle del Cauca”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO	DIRECTOR DE OBRA	25202-329402CND
JAILER MAURICIO SALAS CASTRO	RESIDENTE DE OBRA	25202-241428CND
FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ	SISOMA	19228122435CAU
BENJAMIN MACHADO DAVILA	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	05543-049147 ANT

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en por la entidad, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.
6.3 Colaborar con el MINISTERIO en cualquier requerimiento que ella haga.
6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al MINISTERIO.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

6.5 Dar a conocer al MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6.6 Comunicarle al MINISTERIO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6.7 Elaborar, suscribir y presentar al MINISTERIO, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
6.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
6.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
6.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados al MINISTERIO, para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.
6.11 Entregar al supervisor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.
6.12 Entregar al supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.
6.13 Entregar al supervisor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
6.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.
6.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
6.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.
6.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.
6.18 El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad del Contratista.

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

Teniendo en cuenta la situación por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia mundial del coronavirus (COVID 19), el contratista deberá tener en cuenta y darle aplicabilidad a La Resolución 000682 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en el sector de la construcción de edificaciones el cual precisa lo siguiente:

- Informar a sus trabajadores sobre los síntomas asociados al covid-19.
- Contar con tapabocas, guantes de látex y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.
- Establecer jornadas de desinfección periódicas en las diferentes áreas como también de los elementos de trabajo.
- Reglas para permitir el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores.
- Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- Disponer de agua y jabón líquido para el lavado de manos antes y después de cada actividad como entrar y salir del baño, consumir alimentos, e iniciar y finalizar labores. También se puede hacer uso de alcohol glicerinado.
- Garantizar el lavado y desinfección diario de los elementos de dotación (overoles, botas, cascos, protección auditiva y visual y guantes – carnaza o PVC).
- Generar contenidos informativos sobre las medidas de prevención y autocuidado frente al covid-19.
- Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos.
- Definir el flujo de información en caso de que un trabajador deba reportar síntomas. Garantizar todas las medidas de limpieza, desinfección, así como de los elementos de protección personal como tapabocas para la operación de vehículos.
- Definir una estrategia para la reducción del transporte público entre los trabajadores.

Estas recomendaciones están acompañadas de otras que deben cumplir directamente los directores de obra y/o residentes de obra, siempre en procura del bienestar y salud de los colaboradores de las obras y que precisan procesos como informar a través de los canales de la empresa de cualquier trabajador que presente síntomas respiratorios, evitar reuniones innecesarias, comunicar a los empleados de las medidas de prevención, definir turnos para disminuir la interacción social, establecer grupos de trabajo de obra, entre otras medidas.

A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras

Dentro de las obras también se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.

Dentro de las obras también se debe definir un espacio para aislar y cuidar la salud a quienes puedan presentar alguna sintomatología. Este lugar debe ser atendido por el personal de la brigada de emergencias.

Durante la jornada deben tener distanciamiento de 2 metros tanto en las labores como a la hora de almuerzo y refrigerio, y promover el no compartir elementos personales como (tenedores, cucharas, platos, vasos).

Finalmente, para el regreso a los hogares, los trabajadores deben cumplir las medidas de desinfección de calzado, lavado de manos y evitar contacto con la familia hasta no cambiarse de ropa. Como también usar tapabocas uso en el transporte público.

6.19 Factor técnico ponderable: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje.

debe cumplir los siguientes requisitos: de acuerdo al anexo técnico, el cual indica que; se deberá aplicar estuco y vinilo TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES), en el item 13.3 en Cantidad de -

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA 04/05/2022	HORA: 08:00

590 M2 lo anterior hace referencia a los trabajos de aplicación de estuco y tres capas de pintura Vinilo Acriltex Blanco de Pintuco o similar A TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.

UNIDAD DE PAGO: La unidad de pago es metro cuadrado M2 y ML según corresponda; y se realizará con los precios establecidos y pactados en el contrato, pero deberá contener mínimo los ítems establecidos en el análisis de precios unitarios. Este ítem no incurrirá en costos adicionales para la entidad en el caso de presentarse serán asumidos por el contratista dentro de los imprevistos del AIU.

OBSERVACIONES

SE DEBE REALIZAR EL ANÁLISIS TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EN CONJUNTO CON LA SUPERVISIÓN Y DETERMINAR LOS PUNTOS DE ACOPIO DE MATERIAL Y ÁREA DE CAMPAMENTO.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante Legal.

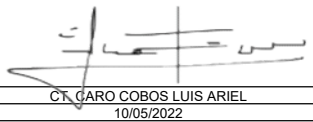
CT. LUIS ARIEL CARO COBOS
SUPERVISOR.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código	GA-JEADA-FR-132
			Versión No:	1
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL		Vigencia	20/05/2021

Jefatura o Unidad:	ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
Nombre del Supervisor de Contrato	CT.CARO COBOS LUIS ARIEL
Ordenador del Gasto	CR. JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ
No. Contrato	No. 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022
Objeto del contrato	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"..
Valor del contrato	$ 900.000.000,00
Adición / Reducción	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 900.000.000,00

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
TOTAL VIGENCIA 2021													$ 0,00
02	02	02	005	004	01	2			10		ADA-SERVICIOS GENERALES DE CONTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"..	$ 900.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022													$ 900.000.000,00
TOTAL VIGENCIAS 2021 Y 2022													**$ 900.000.000,00**
										<u>Control</u> - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)			$ 0,00

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	Junio		ANTICIPO: Hasta por un valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) es decir ($ 360,000,000), del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC DE JUNIO una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato	02-02-02-005-004-01-2 REC 10	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEPOLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"*	$ 360.000.000,00	$ 360.000.000,00	$ 540.000.000,00
TOTALES						**$ 360.000.000,00**	**$ 360.000.000,00**	**$ 540.000.000,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	CT. CARO COBOS LUIS ARIEL
FECHA	10/05/2022

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	
FECHA	

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEAD-FR-113
FORMATO CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	6
	Vigencia:	14/06/2019

Jefatura o Unidad:	EMAVI		CPA N°	057-2022	Versión (Incluido en 1)	1
			Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	GRUAL		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)		Fecha versión 1	04-ene-2022

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
02	02	02	005	004	01	2		10	ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales		MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN HANGAR POLIDEPORTIVO	72102900	Selección Abreviada menor cuantia	GLOBAL	1	$ 900.000.000,00	$ 900.000.000,00
																	$ 0,00
																VALOR TOTAL CPA	$ 900.000.000,00

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACION
Valor inicial versión 1	$ 900.000.000,00	INICIO DE PROCESO
Operación version 2		
Operación versión 3		
Operación versión 4		
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	$ 900.000.000,00	

Elaboró: ST JOAN SEBASTIÁN ZAFRA GÓMEZ
ASESOR PRESUPUESTAL (E)

Vo.Bo. _____
TC HECTOR FERNANDO MONROY ARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN EMAVI

FIRMA _____
CR JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ
ORDENADOR DEL GASTO EMAVI

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdsolano	Diana Rosario Solano Montoya
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-009	FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	6/01/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5622	**Fecha Registro:**	2022-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	900.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	900.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	900.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5922	**Fecha Registro:**	2022-01-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 ESCUELA MILITAR DE AVIACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	900.000.000,00	0,00	900.000.000,00	900.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"

DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL

Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL

Mayor DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá 09 de mayo de 2022

Señores
MDN-FAC-EMAVI
Cali – Valle del Cauca.

Referencia: Contrato de obra No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022No. 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022

El suscrito JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO actuando en mi calidad de representante legal de INGEBLAR SAS, con la presente hago constar que para la fecha de entrega del presente documento, me encuentro al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual **anexo** el respectivo soporte en constancia de cumplimiento a las disposiciones legales que me comprometen como proponente en el referido proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo y en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Clase de Persona	X
Persona jurídica	x
Persona natural empleadora	
Persona natural no empleadora	
Persona natural que nunca ha contratado con el Estado	
Persona natural que nunca ha estado afiliada al SSSI	
Persona natural con asignación de retiro	

	SI	NO
Me encuentro exento(a) de realizar los aportes al SENA y al ICBF	x	

Razón Social: INGEBLAR SAS
NIT: 901087858-4
Nombre l: JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de Bogotá

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901087858-4	INGEBLAR S.A.S	AV CL 80 No. 73 A 21	3105814909	gerenciaingeblar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-05	2022-04	E		58781272	$800.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	40.000	0		0		0	0	0	0	40.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	80.200				80.200	0	0	80.200			802	80.200	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	120.000	0	0	120.000	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	120.000	120.000
Pensión	3	480.000	480.000
Riesgos Laborales	1	80.200	80.200
CCF	1	120.000	120.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	800.200	800.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901087858-4	INGEBLAR S.A.S	AV CL 80 No. 73 A 21	3105814909	gerenciaingeblar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-05	2022-04	E		58781272	$800.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1005552109 | ANAYA MEJIA LIANIS JULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1018429716 | ROMERO ARREDONDO JHON BLADIMIRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 5 | 69.600 | CCF22 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1143262957 | RAMOS CAUCIL ADRIAN JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF22 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Medellín, 06 de mayo de 2022

Señores
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Cali – Valle del Cauca

De acuerdo con lo establecido contractualmente la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** informa que **INGEBLAR S.A.S.** sociedad identificada con Nit. 901.087.858-4 constituyó con nosotros el Contrato de Fiducia Mercantil **FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7721 INGEBLAR S.A.S.**, para la administración del Anticipo del contrato de obra No. 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022 suscrito con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN** el 26 de abril de 2022, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ""*.**

La cuenta bancaria en la cual se deben depositar los recursos del anticipo es la siguiente:

Cuenta de ahorros No. 800-04096-6 del Banco de Occidente a nombre de **FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7721 INGEBLAR S.A.S. 830.054.076-2.**

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Sandra Milena Restrepo Tobon
Firmado digitalmente por Sandra Milena Restrepo Tobon
Fecha: 2022.05.06 16:35:33 -05'00'

SANDRA MILENA RESTREPO TOBÓN
Directora Comercial Empresas
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec internacional Código SC 2821-1

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhbustama	Harold Eduardo Bustamante Cedeno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-009	FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	11/05/2022 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	136922	**Fecha Registro:**	2022-05-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance	**Nro. Compromiso:**	132222	**Nro. Cdp:**	5622	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	360.000.000,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	360.000.000,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	901087858	**Razón Social:**	INGEBLAR SAS					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	001	**Tipo**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2022-05-05

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
23	OTRO DOCUMENTO DE COBRO

Objeto.:	CONTRATO No. 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022

HAROLD EDUARDO BUSTAMANTE CEDENO

Firmado digitalmente por HAROLD EDUARDO BUSTAMANTE CEDENO
Fecha: 2022.05.11 12:13:00 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	DESMONTE/DESINSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA DE BARRO + ASBESTO CEMENTO (INCLUYE ACCESORIOS DE CUBIERTA)	M2	3623,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 1.392,13	1,000	$ 1.392,13	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	20,000	$ 3.700,00	

SUBTOTAL EQUIPO $ 5.092,13

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL TRANSPORTES $ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14299	Ayudante Albañileria Tipo 1	2	Dia	$ 30.701,00	$ 55.891,00	12,044	$ 9.280,87	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 9.280,87

TOTAL COSTO DIRECTO $ 14.373,00

Son: Catorce Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.2	REMOCION DE IMPUREZAS, PINTURA EN MAL ESTADO Y OXIDO EN SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA CON ELEMENTOS MECANICOS Y MANUALES (GRATA, CEPILLO), INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUIERIDOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LISTA PARA RECIBIR BASE Y PINTURA.	ML	6440,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 1.140,39	1,000	$ 1.140,39	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	20,000	$ 3.700,00	
14599	Pulidora 4 1/2" 900W 10000RPM GWS 9-125 con disco	Dia	$ 99.500,00	50,000	$ 1.990,00	

SUBTOTAL EQUIPO $ 6.830,39

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL TRANSPORTES $ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14299	Ayudante Albañileria Tipo 1	2	Dia	$ 30.701,00	$ 55.891,00	14,703	$ 7.602,61	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 7.602,61

TOTAL COSTO DIRECTO $ 14.433,00

Son: Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,3	DESMONTE DE CIELORRASO	M2	1,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 956,61	1,000	$ 956,61	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	13,962	$ 5.300,00	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 6.256,61

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14299	Ayudante Albañileria Tipo 1	2	Dia	$ 30.701,00	$ 55.891,00	17,528	$ 6.377,39	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 6.377,39

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 12.634,00

Son: Doce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,4	DESMONTE Y REINSTALACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CARPAS, TARIMAS, DESPLAZAMIENTO DE GRADAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE PISO	M2	500,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 947,09	1,000	$ 947,09	

SUBTOTAL EQUIPO $ 947,09

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL TRANSPORTES $ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14299	Ayudante Albañileria Tipo 1	1	Dia	$ 30.701,00	$ 55.891,00	8,852	$ 6.313,91	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 6.313,91

TOTAL COSTO DIRECTO $ 7.261,00

Son: Siete Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,5	DESMONTE CANAL AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA INCLUYE BAJANTE	ML	1,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 1.717,04	1,000	$ 1.717,04	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	13,962	$ 5.300,00	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 7.017,04

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14311	Cuadrilla AA Albañileria (1Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 74.829,00	$ 136.226,00	11,901	$ 11.446,96	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 11.446,96

TOTAL COSTO DIRECTO $ 18.464,00

Son: Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICOS Y LAMINAS EN TRIPLEX DE 15 MM COMO PROTECCION PARA EL PISO DE LAS CANCHAS EN MADERA	M2	400,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 888,13	1,000	$ 888,13	

SUBTOTAL EQUIPO $ 888,13

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
5792	Plástico Negro 150x3m Ancho Cal.3.5	Und	$ 657.900,00	0,002	$ 1.462,00	
7351	Tablero Triplex 15mm 1.22x2.44mt Micronizado	Und	$ 215.000,00	0,100	$ 21.500,00	

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ 22.962,00

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL TRANSPORTES $ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14311	Cuadrilla AA Albañileria (1Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 74.829,00	$ 136.226,00	23,008	$ 5.920,87	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 5.920,87

TOTAL COSTO DIRECTO $ 29.771,00

Son: Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Un Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,7	DESMONTE DE ELEMENTOS METALICOS EN MAL ESTADO QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA	KG	10,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 773,35	1,000	$ 773,35	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	13,962	$ 5.300,00	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 6.073,35

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14311	Cuadrilla AA Albañileria (1Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 74.829,00	$ 136.226,00	26,423	$ 5.155,65	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 5.155,65

TOTAL COSTO DIRECTO $ 11.229,00

Son: Once Mil Doscientos Veintinueve Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
6,1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE)	ML	1,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 802,66	1,000	$ 802,66	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	40,000	$ 1.850,00	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 2.652,66

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
13815	Tuberia sanitaria de 6" Pvc Tramos de 6 mts	Und	$ 399.933,00	0,150	$ 59.989,95	
13835	Yee Pvc Sanitaria 6"	Und	$ 156.396,00	0,100	$ 15.639,60	
13829	Union Pvc Sanitaria 6"	Und	$ 41.090,00	0,100	$ 4.109,00	
12099	Abrazadera doble ala con chazos y tornillos	Und	$ 15.600,00	0,100	$ 1.560,00	
10726	Estopa de algodón por 500 gramos	Und	$ 10.900,00	0,010	$ 109,00	
10734	Limpiador Removedor Pvc 1/4 Gal.	Und	$ 60.900,00	0,010	$ 609,00	
10750	Soldadura Liquida por 1/4 de galon	Und	$ 105.524,00	0,010	$ 1.055,24	
				SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA		$ 83.071,79

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	3,500	5,000	$ 250,00	0,100	$ 437,50	
						SUBTOTAL TRANSPORTES		$ 437,50

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14311	Cuadrilla AA Albañileria (1Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 74.829,00	$ 136.226,00	25,458	$ 5.351,05	
						SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 5.351,05

TOTAL COSTO DIRECTO $ 91.513,00

Son: Noventa y Un Mil Quinientos Trece Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
7.1.1	DESMONTE LAMPARAS LED PARA SER REUTILIZADAS	UN	24,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 4.726,41	1,000	$ 4.726,41	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	10,001	$ 7.399,16	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 12.125,57

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14312	Cuadrilla BB Instalaciones (1 Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 88.064,00	$ 160.320,00	5,088	$ 31.509,43	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 31.509,43

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 43.635,00

Son: Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
7.1.2	INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES.	UN	24,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 7.118,20	1,000	$ 7.118,20	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	10,001	$ 7.399,16	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 14.517,36

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14312	Cuadrilla BB Instalaciones (1 Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 88.064,00	$ 160.320,00	3,378	$ 47.454,64	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 47.454,64

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 61.972,00

Son: Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
11.1	CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	M2	1,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 3.988,24	1,000	$ 3.988,24	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	10,000	$ 7.400,00	
1037	Pistola Fijacion Calibre 22 2-1/2 Pulgadas	Día	$ 67.990,00	100,000	$ 679,90	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 12.068,14

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
2917	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	Und	$ 94.900,00	0,287	$ 27.270,11	
2918	Cornisa de PVC 2.90mt Color	Und	$ 8.900,00	0,345	$ 3.068,97	
4104	Angulo Matecsa 1¼" X ¾" Cal .26 X 2.44 mts	mls	$ 3.800,00	0,410	$ 1.557,38	
4164	Tornillo Panel Drywall Pta Broca 6X1 100un	Und	$ 5.300,00	0,180	$ 954,00	
4140	Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	Und	$ 6.490,00	0,410	$ 2.659,84	
4144	Paral Matecsa base 9 3⅝" x 1¼" 0,38 mm de 3,05 mts	Und	$ 13.700,00	0,328	$ 4.491,80	
1019	Carga Fulminante Fuerte + Clavo 5/16" B. Vel 1"	Und	$ 479,00	3,000	$ 1.437,00	
				SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA		$ 41.439,10

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	2,320	5,000	$ 250,00	0,125	$ 362,50	
					SUBTOTAL TRANSPORTES			$ 362,50

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14312	Cuadrilla BB Instalaciones (1 Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 88.064,00	$ 160.320,00	6,030	$ 26.588,26	
						SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 26.588,26

TOTAL COSTO DIRECTO $ 80.458,00

Son: Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	67,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 819,98	1,000	$ 819,98	

SUBTOTAL EQUIPO $ 819,98

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
8437	Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior	Und	$ 70.900,00	0,039	$ 2.773,97	
8749	Lija De Agua 150 Super Pliego	Und	$ 1.100,00	0,200	$ 220,00	

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ 2.993,97

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	2,320	5,000	$ 250,00	0,125	$ 362,50	

SUBTOTAL TRANSPORTES $ 362,50

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14312	Cuadrilla BB Instalaciones (1 Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 88.064,00	$ 160.320,00	29,327	$ 5.466,55	
		3						

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 5.466,55

TOTAL COSTO DIRECTO $ 9.643,00

Son: **Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos Con Cero Centavos**

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
13,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	ML	143,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 491,99	1,000	$ 491,99	

SUBTOTAL EQUIPO $ 491,99

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
8437	Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior	Und	$ 70.900,00	0,028	$ 1.953,58	
8749	Lija De Agua 150 Super Pliego	Und	$ 1.100,00	0,100	$ 110,00	

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ 2.063,58

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	2,320	5,000	$ 250,00	0,125	$ 362,50	

SUBTOTAL TRANSPORTES $ 362,50

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14312	Cuadrilla BB Instalaciones (1 Of + 1 Ay)	1	Dia	$ 88.064,00	$ 160.320,00	48,879	$ 3.279,93	
		3						

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 3.279,93

TOTAL COSTO DIRECTO $ 6.198,00

Son: **Seis Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Con Cero Centavos**

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
13,3	VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	4998,41

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 676,91	1,000	$ 676,91	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 676,91

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
8785	Vinilo Super lavable por 5 gln	Und	$ 310.900,00	0,012	$ 3.876,90	
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ 3.876,90

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	0,150	5,000	$ 250,00	0,125	$ 23,43	
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ 23,43

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	50,000	$ 4.512,76	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 4.512,76

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 9.090,00

Son: **Nueve Mil Noventa Pesos Con Cero Centavos**

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
13,4	PINTURA DE ESMALTE CON BASE ANTICORROSIVA 3 MANOS	M2	68,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 676,91	1,000	$ 676,91	

SUBTOTAL EQUIPO $ 676,91

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
8733	Esmalte sintetico Pintulux - Tipo Pintuco Según color con anticorrosivo	Gln	$ 63.700,00	0,381	$ 24.275,90	

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ 24.275,90

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	0,150	5,000	$ 250,00	0,125	$ 23,43	

SUBTOTAL TRANSPORTES $ 23,43

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	50,000	$ 4.512,76	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 4.512,76

TOTAL COSTO DIRECTO $ 29.489,00

Son: Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
13,5	PINTURA DE ESMALTE CON BASE ANTICORROSIVA 3 MANOS	ML	7025,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 676,91	1,000	$ 676,91	

SUBTOTAL EQUIPO $ 676,91

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
8733	Esmalte sintetico Pintulux - Tipo Pintuco Según color con anticorrosivo	Gln	$ 63.700,00	0,264	$ 16.844,90	

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ 16.844,90

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	0,150	5,000	$ 250,00	0,125	$ 23,43	

SUBTOTAL TRANSPORTES $ 23,43

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	50,000	$ 4.512,76	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 4.512,76

TOTAL COSTO DIRECTO $ 22.058,00

Son: Veintidos Mil Cincuenta y Ocho Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
18.1	CUBIERTA EN LAMINA: STANDING SEAM PREPINTADA O SIMILAR DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, INCLUYE REMATES Y ALFAJÍAS, FLANCHES, REMATES DE BORDE DE CUBIERTA, TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ELEMENTOS, PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN	M2	3623,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 1.766,68	1,000	$ 1.766,68	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	10,000	$ 7.400,00	
					SUBTOTAL EQUIPO	$ 9.166,68

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
4636	Cubierta En Lamina: Standing Seam Prepintada O Similar De Iguales O Superiores Características Técnicas Previamente Autorizadas Por El Interventor Y/O Supervisor, Incluye Remates Y Alfajías, Flanches, Remates De Borde De Cubierta, Tornillería Autoperforante, Empaques, Sellos Y Demás Elementos, Para Su Correcta Instalación Y Puesta En Funcionamiento.	m²	$ 68.782,00	1,000	$ 68.782,00	
					SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA	$ 68.782,00

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	8,780	5,000	$ 250,00	0,125	$ 1.371,43	
							SUBTOTAL TRANSPORTES	$ 1.371,43

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	19,158	$ 11.777,89	
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 11.777,89

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 91.098,00

Son: Noventa y Un Mil Noventa y Ocho Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022



JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
18.2	SUMINISTRO ELEMENTOS DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ACERO ESTRUCTURAL, TALES COMO PERFILES, PLATINAS, ANGULOS, FLANCHES Y DEMAS. INCLUYE SIKA PERMACOR SERIE 82 O SIMILAR A UN ESPESOR DE PELICULA DE 10 A 12 MILS MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABADO DICHA ACTIVIDAD.	KG	7,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 3.137,83	1,000	$ 3.137,83	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	70,000	$ 1.057,14	
14552	Equipo de pintura (Compresor), Presión máxima de trabajo 3300 psi.	Hor	$ 13.900,00	20,000	$ 695,00	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 4.889,97

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
4637	Elementos De Estructura Metalica De Cubierta En Acero Estructural, Tales Como Perfiles, Platinas, Angulos, Flanches Y Demas. Incluye Sika Permacor Serie 82 O Similar A Un Espesor De Pelicula De 10 A 12 Mils Mano De Obra, Herramientas, Equipos, Materiales Y Demas Elementos Para Llevar A Cabado Dicha Actividad.	Glb	$ 198.500,00	0,014	$ 2.779,00	
4157	Soldadura electrica de 1/8 Ref. 6010 caja x 20 kgs	Kgs	$ 313.900,00	0,010	$ 3.139,00	
4638	Platinas pernos de conexión, templetes, cortavientos	Kgs	$ 4.600,00	0,250	$ 1.150,00	
8733	Esmalte sintetico Pintulux - Tipo Pintuco Según color con anticorrosivo	Gln	$ 63.700,00	0,033	$ 2.100,00	
2	Acero Corrugado Figurado 5/4-1" 60.000 Psi	kgs	$ 4.917,00	1,000	$ 4.917,00	
				SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA		$ 14.085,00

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	1,000	5,000	$ 250,00	0,125	$ 156,19	
						SUBTOTAL TRANSPORTES		$ 156,19

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	10,786	$ 20.918,84	
						SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 20.918,84

TOTAL COSTO DIRECTO $ 40.050,00

Son: Cuarenta Mil Cincuenta Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE INGEBLAR SAS
ENTIDAD FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
18.3	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA METALICA GALVANIZADA CAL 20 DESARROLLO 0,7 MTS, INCLUYE SOPORTE EN LAMINA SOLDADA O ANCLADA A LA ESTRUCTURA Y TRANGANTE EN LAMINA CONECTADA AL BAJANTE	ML	86,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 3.137,83	1,000	$ 3.137,83	
14502	Andamio certificado Torre 0,73 x 1,40 mts Altura: 2 mts movil	Día	$ 74.000,00	20,000	$ 3.700,00	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 6.837,83

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
7228	Lamina Galvanizada Cal.20 de 0.85 Mm X 1219 Mm X 2440 Mm	Und	$ 70.700,00	1,728	$ 122.178,40	
10760	Soldadura estaño	Kgs	$ 212.000,00	0,060	$ 12.720,00	
10562	Sikaflex 1A Blanco x 300 cc	Und	$ 29.100,00	0,200	$ 5.820,00	
				SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA		$ 140.718,40

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14658	Transporte De Materiales Ferreteria	Kgs	0,230	5,000	$ 250,00	0,125	$ 35,93	
						SUBTOTAL TRANSPORTES		$ 35,93

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	10,786	$ 20.918,84	
						SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 20.918,84

TOTAL COSTO DIRECTO $ 168.511,00

Son: Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Once Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
24.1	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	M2	396,47

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 676,91	1,000	$ 676,91	

SUBTOTAL EQUIPO $ 676,91

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
3305	Kit Aseo de Obra (equipos necesarios para la recolección de partículas de polvo	Und	$ 840.000,00	0,000	$ 256,33	

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ 256,33

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL TRANSPORTES $ -

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	50,000	$ 4.512,76	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 4.512,76

TOTAL COSTO DIRECTO $ 5.446,00

Son: Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoria & Construcción

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A. DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"
PROPONENTE	INGEBLAR SAS
ENTIDAD	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

B. DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
24.2	RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	M3	24,00

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	TARIFA UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14567	Herramienta Menor % de la mano de obra	15,00%	$ 825,91	1,000	$ 825,91	

SUBTOTAL EQUIPO $ 825,91

II. MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

SUBTOTAL MATERIALES EN OBRA $ -

III. TRANSPORTES

CODIGO	DESCRIPCCION	Undidad de Medida	m³-Km	DISTANCIA	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14454	Transporte Retiro De Escombros Y	Vje	1,000	5,000	$ 60.000,00	0,163	$ 49.000,00	

SUBTOTAL TRANSPORTES $ 49.000,00

IV. MANO DE OBRA

CODIGO	CUADRILLA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JORNAL	RNAL + PRESTACION	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
14313	Cuadrilla CC Pintura (1 Of + 1 Es + 1 Ay)	1	Dia	$ 123.943,00	$ 225.638,00	40,980	$ 5.506,09	

SUBTOTAL MANO DE OBRA $ 5.506,09

TOTAL COSTO DIRECTO $ 55.332,00

Son: Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos Con Cero Centavos

FECHA martes, 3 de mayo de 2022

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.018.429.716 de bogota
representante legal
INGEBLAR SAS

Bogotá 03 de mayo de 2022

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

Señores
MDN-FAC-EMAVI
Señor CT.
CARO COBOS LUIS ARIEL
Cali – Valle del Cauca.

INGB-EMAVI-003

Referencia: Contrato de obra No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022No. 037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"..
.
Asunto. PROGRAMACION DE OBRA Y APUS

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.429.716, expedida en Bogotá, en representación legal de INGEBLAR SAS con NIT: 901087858-4 me permito presentar programación de obra y análisis de precios unitarios del contrato en referencia.

Atentamente,

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. No 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante legal INGEBLAR SAS

Bogotá 03 de mayo de 2022

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

Señores
MDN-FAC-EMAVI
Señor CT.
CARO COBOS LUIS ARIEL
Cali – Valle del Cauca.

INGB-EMAVI-004

REFERENCIA: Contrato de obra No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022No. 037 00-J-EMAVI-GRUAL-2022

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ".
.

Asunto. REMISION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.429.716, expedida en Bogotá, en representación legal de INGEBLAR SAS con NIT: 901087858-4 me permito presentar Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Atentamente,

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. No 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante legal INGEBLAR SAS

Bogotá 05 de mayo de 2022

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

Señores
MDN-FAC-EMAVI
Señor CT.
CARO COBOS LUIS ARIEL
Cali – Valle del Cauca.

INGB-EMAVI-007

REFERENCIA: Contrato de obra No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022No. 037 00-J-EMAVI-GRUAL-2022

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ".

Asunto. REMISION DE PLAN SST.

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.429.716, expedida en Bogotá, en representación legal de INGEBLAR SAS con NIT: 901087858-4 me permito presentar Plan SST

Atentamente,

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. No 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante legal INGEBLAR SAS

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ".

CONTRATO DE OBRA No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022

CONTRATISTA:
INGEBLAR S.A.S

Versión: 01

Mayo 2022

gerenciaingeblar@gmail.com www.ingeblar.com.co Av Cll. 80 # 73a-21 int.1 of.316
310 5814909 Bogotá D.C. Colombia 4656582

1. PLAN DE SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

1.1.1 OBJETIVO

Establecer un Estudio de Seguridad Laboral y Salud para la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ", así como las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes, y posibles enfermedades profesionales y riesgos derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento del edificio. También se establecen las bases preventivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

1.1.2 ALCANCE

El propósito del presente estudio es la elaboración de un estudio que sirva de guía para que la empresa Contratista conforme a su metodología constructiva proceda a la formulación del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional en el que se deberán analizar desarrollar y complementar las previsiones contenidas en el estudio.

El proyecto se localiza en Cali, Valle del cauca.

1.1.3 MEDIDAS

1.1.3.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

OBJETIVOS

- Establecer y ejecutar un estudio de seguridad laboral, que sea una base para que la empresa formule el Plan de Seguridad Laboral y Salud ocupacional, el mismo que tendrá como propósito el propender al normal desarrollo de las diferentes actividades en la obra, previniendo y reduciendo los riesgos debidos a todas actividades de mantenimiento y adecuacion, para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores.
- Dotar a la obra de todos los medios necesarios para instalar un sistema de seguridad que permita al Contratista desarrollar medidas de prevención de riesgos, evitando así accidentes que incapaciten y

pongan en riesgo la vida de los trabajadores.

- Proveer de medios de seguridad necesarios para proteger la vida del trabajador, guiados por personal de experiencia en prevención de riesgos en la industria de la construcción.
- Definir y llevar a la práctica un sistema de capacitación continua para todo el personal de la empresa.
- Implantar una cultura de prevención de riesgos en la empresa Contratista.
- Conservar el nivel de prestigio de la empresa Contratista y sus funcionarios garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad.

TIPO DE MEDIDA

Prevención y Mitigación

IMPACTOS MITIGADOS

- Riesgos para los trabajadores y la comunidad (salud pública/ocupacional).
- Sanciones por incumplimiento de normas laborales vigentes (Código del Trabajo, Reglamento IESS, Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas 000174).

LUGAR Y POBLACIÓN AFECTADA

- Trabajadores de la obra.

ACTIVIDADES

- Diseño y ejecución de un programa de seguridad laboral y salud ocupacional.

PROGRAMA DE SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ".

El estudio de seguridad laboral es la identificación de los principales riesgos que existirán en la obra durante su etapa de mantenimiento y adecuacion servirá de base par la formulación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional que la empresa Contratista de la obra deberá realizar e implantar, conforme al Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas.

En el Artículo 3 del Capítulo I, Obligaciones de Empleadores, se indica:

"Los empleadores del sector de la construcción, para la aplicación efectiva de la seguridad ysalud en el trabajo deberán:

p) Implantar un programa de prevención de riesgos el mismo que contemplará los siguientes aspectos:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan o Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimientos para las actividades de la organización
- Instrucciones de trabajo
- Registro del sistema de prevención de riesgos".

2. OBJETIVO

Realizar un Estudio de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional que le permita a ETAPA Contratista de la ejecución de la **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ** contar con una herramienta básica para la elaboración del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, identificando las actividades y riegos de seguridad, así como las medidas preventivas correspondientes.

3. DATOS DE LA OBRA

3.1. Situación de la obra

La zona donde se realizará EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ está ubicada en lassiguientes.

4. MARCO LEGAL

Para el Estudio y el Plan de Seguridad y Salud que deberá elaborar la empresa Contratista OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" deberá cumplir con las siguientes normas legales de seguridad laboral y salud ocupacional:

i) Código del Trabajo

En el artículo 3 del Capítulo I, Obligaciones de empleadores, se indica: "Los empleadores del sector de la construcción, para la aplicación efectiva de la seguridad y salud en el trabajo deberán:

p) Implantar un programa de prevención de riesgos el mismo que contemplará los siguientes aspectos:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan o Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimientos para las actividades de la organización
- Instrucciones de trabajo
- Registro del sistema de prevención de riesgos".

ii) Reglamento General del Seguro de Riesgos de Trabajo

Los principales temas normados, inherentes al presente proyecto, en la Resolución son los siguientes:

- Iluminación
- Ruidos y Vibraciones
- Temperatura, Humedad Relativa y Ventilación

- Riesgos Biológicos en General
- Sustancias Tóxicas
- Seguridad en el Trabajo
- Maquinas, Herramientas, Equipos y Riesgo
- Esfuerzo Humano
- Explosivos y Sustancias Inflamables
- Andamios
- Remoción de Escombros y Demoliciones
- Excavaciones
- Transporte de los Trabajadores
- Prevención y Control de Incendios
- Ropa de Trabajo y del Equipo de Protección Personal

Adicionalmente es preciso indicar las obligaciones que en este tema tiene según la resolución, la empresa Constructora:

Art. 44.

Las empresas deberán cumplir las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidas en la Ley, Reglamentos de Salud y Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y las recomendaciones específicas efectuadas por los servicios técnicos de prevención, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como también de las condiciones ambientales desfavorables para la salud de los trabajadores.

Art. 45

Los funcionarios de Riesgos del Trabajo realizarán inspecciones periódicas a las empresas, para verificar que éstas cumplan con las normas y regulaciones relativas a la prevención de riesgos y presentarán las recomendaciones que fueren necesarias, concediendo a las empresas un plazo prudencial para la correspondiente aplicación. Si la empresa no cumpliere con las recomendaciones en el plazo determinado, o de la inspección se comprobare que no ha cumplido con las medidas preventivas en casos de alto riesgo.

La Comisión de Prevención de Riesgos aplicará multas que oscilen entre la mitad de un sueldo mínimo vital y tres sueldos mínimos vitales, si se tratare de la primera ocasión. La reincidencia del empleador dará lugar a una sanción consistente en el 1 por ciento de recargo a la prima del Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme lo establece el Estatuto y este Reglamento; sin perjuicio de la responsabilidad patronal que se establecerá en caso de suscitarse un accidente de trabajo o enfermedad profesional por incumplimiento de dichas medidas.

Art. 54. Calor. –

Se regularán los períodos de actividad, índice de temperatura de Globo y Bulbo Húmedo, cargas de trabajo (liviana, moderada, pesada), conforme a la Tabla No. 7.5.1 siguiente.

Tabla No. 7.5.1

Valores Límites de TGBH para diferentes cargas de Trabajo.

RELACION TRABAJO /DESCANSO		VALORES DE TGBH CARGAS DE TRABAJO		
Trabajo	**Descanso**	**Liviana**	**Moderada**	**Pesada**
%	%	< 200 Kcal/h	>200, < 350 Kcal/h	> 350 Kcal/h
75	25	30,0	26,7	25,0
50	50	31,4	29,4	27,9
25	75	32,2	31,1	30,0

Art. 55. Ruido y Vibraciones. -

Para el caso de ruido continuo, los niveles sonoros, medidos en decibeles con el filtro "A" en posición lenta, que se permitirán, estarán relacionados con el tiempo de exposición según la siguiente Tabla No. 7.5.2.

Tabla No. 7.5.2
Límites permitidos de Niveles Sonoros

Nivel sonoro /dB(A-lento)	Tiempo de exposición porjornada/hora
85	8
90	4
95	2
100	1
110	0,25
115	0,125

En ningún caso se permitirá sobrepasar el nivel de 115 dB (A) cualquiera que sea el tipo detrabajo.

Art. 128. Manipulación de Materiales,

Numeral 4.- El peso máximo de la carga que puede soportar un trabajador será el que se expresa en la Tabla No. 7.5.3, que se presenta a continuación.

Art. 169. Clasificación de las Señales

Numeral 1.- Las señales se clasifican por grupos de acuerdo a la Tabla No. 7.5.4 que seindica a continuación.

Tabla No. 7.5.4
Clasificación y Descripción de las Señales.

TIPO DE SEÑAL	DESCRIPCIÓN
Señales de prohibición (S.P.)	Serán de forma circular y el color base de las mismas será el rojo. En un círculo central, sobre fondo blanco se dibujará, en negro, el símbolo de lo que se prohíbe.
Señales de obligación (S.O.)	Serán de forma circular con fondo azul oscuro y un reborde en color blanco. Sobre el fondo azul, en blanco, el símbolo que exprese la obligación de cumplir.
Señales de prevención oadvertencia (S.A.)	Estarán constituidas por un triángulo equilátero y llevarán un borde exterior en color negro. El fondo del triángulo será de color amarillo, sobre el que se dibujará, en

	negro el símbolo del riesgo que se avisa.
Señales de información (S.I.)	Serán de forma cuadrada o rectangular. El color del fondo será verde llevando de forma especial un reborde blanco a todo lo largo del perímetro. El símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal. Las flechas indicadoras se pondrán siempre en la dirección correcta, para lo cual podrá preverse el que sean desmontables para su colocación en varias posiciones. Las señales se reconocerán por un código compuesto por las siglas del grupo a que pertenezcan, las de propia designación de la señal y un número de orden correlativo.

Por su parte, en el Titulo VI "Protección Personal", Disposiciones Generales", se indican una serie de disposiciones que deben ser acatadas para minimizar los riesgos de accidentes laborales, a continuación, se enuncian los de mayor importancia para el presente estudio.

1. La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter en los siguientescasos:
 - Cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.
 - Simultáneamente con éstos cuando no garanticen una total protección frente a los riesgos profesionales.
2. La Protección personal no exime en ningún caso de la obligación de emplear medios preventivos de carácter colectivo.
3. Sin perjuicio de su eficacia los medios de protección personal permitirán, en lo posible, la realización del trabajo sin molestias innecesarias para quien lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no entrañando en sí mismo otros riesgos.
4. El empleador estará obligado a:
 - Suministrara sus trabajadores los medios de uso obligatorios para protegerlos de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan.

- Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección persona, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación.
- Renovar oportunamente los medios de protección personal, o sus componentes de acuerdo con sus respectivas características y necesidades.
- Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones.
- Determinar los lugares y puestos de trabajo en los que sea obligatorio el uso de algún medio de protección profesional.

5. El trabajador está obligado a:

- Utilizar en su trabajo los medios de protección personal, conforme a las instrucciones dictadas por la empresa.
- Hacer uso correcto de los mismos, no introduciendo en ellos ningún tipo de reforma o modificaciones.
- Atender a una perfecta conservación de sus medios de protección personal, prohibiéndose su empleo fuera de las horas de trabajo.
- Comunicar a su inmediato superior o al Comité de Seguridad o al Departamento de Seguridad de Higiene, si lo hubiere, las deficiencias que observe en el estado o funcionamiento de los medios de protección, la carencia de los mismos o las sugerencias para su mejoramiento funcional.

El referido reglamento establece disposiciones puntuales en cada uno de los siguientes artículos, tal como se detalla en la Tabla 7.5.5, que se presenta a continuación.

Tabla No. 7.5.5

“Protección Personal”.

Art.	Descripción	Numerales Importantes.
176	Ropa de Trabajo	1. Siempre que el trabajo sea marcadamente sucio. Deberá utilizarse ropa de trabajo adecuado que sea suministrada por el empresario.

		2. Cuando el trabajo determine exposición de lluvia será obligatorio el uso de ropa impermeable.
177	Protección del cráneo	1. Cuando en un lugar de trabajo exista riesgo de caída de altura, de proyección violenta de objetos sobre la cabeza, o de golpes, será obligatoria la utilización de cascos de seguridad.
		2. Cuando un caso de seguridad haya sufrido cualquier tipo de choque, cuya violencia haga temer de su disminución de sus características protectoras deberá sustituirse por otro nuevo, aunque no se le aprecie visualmente ningún deterioro.
178	Protección de cara y ojos.	1. Será obligatorio el uso de equipos de protección personal de cara y ojos en todos aquellos lugares de trabajo en que existan riegos que pueden ocasionar lesiones en ellos.
		2. los medios de protección de cara y ojos, serán seleccionados principalmente en función de los siguientes riesgos:
		a) Impacto con partículas o cuerpos sólidos.
		b) Acción de polvos y humos.
		c) Proyección o salpicaduras de líquidos fríos, calientes, cáusticos y metales fundidos.
		d) sustancias gaseosas irritantes, cáusticas o tóxicas.
		a) Radiaciones peligrosa por su intensidad o naturaleza.
		b) Deslumbramiento.
181	Protección de las extremidades Superiores.	1. La protección de las extremidades superiores se realizará principalmente, por medio de dediles, guantes, mitones, manoplas y mangas seleccionadas de distintos materiales, para los trabajos que impliquen, entre otros los siguientes riesgos:
		a) Contactos con agresivos químicos o biológicos

		b) Impactos o salpicaduras peligrosas.
		c) Cortes, pinchazos o quemaduras.
		d) Contacto de tipo electrónico.
		e) Exposición a altas o bajas temperaturas.
		f) Exposición a radiaciones.
		2. los equipos de protección de las extremidades superiores reunirán las características generales siguientes:
		a) serán flexibles, permitiendo en lo posible el movimiento normal de la zona protegida.
		b) En el caso de que hubiera costuras, no deberán causar molestias.

Art.	Descripción	Numerales Importantes.
		c) Dentro de lo posible, permitirán la transpiración.
182	Protección de las extremidades inferiores.	1. Los medios de protección de las extremidades inferiores serán seleccionados, principalmente, en función de los siguientes riesgos:
		a) Caídas, proyecciones de objetos o golpes.
		b) Perforación o corte de suelas del calzado.
		c) Humedad o agresivos químicos.
		d) Contactos electrónicos
		e) Contactos con productos de alta temperaturas.
		f) Inflamabilidad o explosión.
		g) Deslizamiento-
		h) Picaduras de ofidios, arácnidos u otros animales.

5. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Consta exclusivamente de la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ".

Con los datos generales expuestos en líneas anteriores de manera resumida se procede a presentar una consideración general de riesgos, considerando que se utilizará un universo de cien trabajadores de manera general compuesto por:

maestros de acuerdo a la rama de especialización, albañiles, fierreros carpinteros, plomeros, soldadores, electricistas, peones, topógrafos, chóferes, pintores, ayudantes y personal técnico y los equipos generales para ejecución de los trabajos de los distintos rubros de acuerdo al cronograma de la obra.

5.1. Materiales Previstos en la Construcción

De acuerdo a la descripción general no se usará materiales peligrosos o tóxicos de alto riesgo contaminante ni posible causante de un riesgo laboral para el personal que labore durante las distintas etapas de la construcción ni de la instalación de los sistemas complementarios ha instalarse en edificio, que no puedan ser determinados sus mecanismos de seguridad en el Plan de Seguridad del constructor.

5.2. Fases de la Obra

Asumiendo que la empresa que haga la construcción de este edificio asumirá la realización de todos los rubros de la obra, se adopta para la ordenación del estudio, las consideraciones siguientes:

- Se considerará que el proceso será de una sola fase a los efectos de relacionar los procedimientos constructivos, los riesgos, las medidas preventivas y las protecciones personales y colectivas, en concordancia con el cronograma de ejecución y el número de trabajadores por actividad.
- El centro de trabajo se hará sobre el mismo solar de la ejecución del proyecto como las vallas y oficinas auxiliares, bodegas, espacios de acopio de materiales, de preparación de materiales, materiales preparados, etc. quedan bajo la responsabilidad de la constructora, dada su directa vinculación con la misma.
- El levantamiento de este centro de trabajo como los que necesite ejecutar fuera del recinto de la obra, queda fuera de la fase de la obra considerada en este estudio.

6. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO LABORAL

De acuerdo a los documentos del proyecto del edificio, se expondrá, los procedimientos y equipos técnicos a utilizar, la deducción de riesgos en estos trabajos, las medidas preventivas adecuadas, indicación de las protecciones colectivas necesarias y las protecciones exigidas a los trabajadores.

6.1. Procedimientos y Equipos Técnicos a Utilizar

La obra iniciará con los trabajos de

6.1.1 DESMONTE/DESINSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA DE BARRO + ASBESTO CEMENTO (INCLUYE ACCESORIOS DE CUBIERTA.

6.1.2 REMOCION DE IMPUREZAS, PINTURA EN MAL ESTADO Y OXIDO EN SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA CON ELEMENTOS MECANICOS Y MANUALES (GRATA, CEPILLO), INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUIERIDOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LISTA PARA RECIBIR BASE Y PINTURA.

6.1.3 DESMONTE DE CIELORRASO

6.1.4 DESMONTE Y REINSTALACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CARPAS, TARIMAS, DESPLAZAMIENTO DE GRADAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE PISO

6.2. Tipos de Riesgos

Analizados los posibles procedimientos de ejecución y equipos como herramientas a utilizar en los distintos trabajos de esta edificación como de las instalaciones, se deducen los siguientes riesgos:

- Caídas de altura.
- Caídas al mismo nivel en por acumulación de materiales, herramientas y elementos de protección en el trabajo.
- Caídas de objetos suspendidos a lo largo de la fachada y por los huecos previstos.
- Atropellos durante el desplazamiento de la maquinaria de trabajo como de los camiones de desalojo.
- Golpes con objetos en todo el proceso de la obra.
- Generación de polvo.

- Proyección de partículas durante todos los procesos del trabajo.
- Explosiones e incendio.
- Electrocuciones en el manejo de las herramientas y sobre todo en las líneas provisionales de alimentación eléctrica.
- Esguinces, salpicaduras y pinchazos, a lo largo de toda la obra.
- Riesgos de temporada.
- Riesgos puntuales: Durante la ejecución de los trabajos de las instalaciones eléctricas y pintura exterior,

6.3. Análisis de Riesgos

En este punto la evaluación deberá contener en el Plan de Seguridad de la ejecución la metodología a ser utilizada como cuantitativos como cualitativos respectivamente y deberá ser para cada puesto de trabajo y actividad respectiva, estableciendo los puestos y actividades de mayores riesgos y en la etapa constructiva respectiva como el sistema aplicar para el mantenimiento general del edificio de p l a carácter predictivo, preventivo y correctivo, para ello dejando los implementos de soporte debidamente empotrados, de acuerdo a los sistema que diseñe el plan para esta parte post construcción.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas necesarias se estudiarán por parte de la Empresa Contratista sobre la edificación y en consideración a las partidas de obra en cuanto a los tipos de riesgos indicados anteriormente y a las necesidades de los trabajadores. Las medidas previstas como mínimo deberán ser las siguientes:

7.1. Organización de la Seguridad en la Obra

La misma será realizada de acuerdo a las disposiciones legales vigente como Código sustantivo del Trabajo, en todas las partes pertinentes en cada uno de sus rubros de ejecución.

Todos los trabajos y el plan que se presente y en general este rubro en concordancia con lo que dispone SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y los profesionales responsables tanto de la empresa constructora.

Se elaborará un Reglamento Interno de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra y será parte del Plan General de Seguridad del Proyecto que presentará el contratista a la fiscalización para su aprobación, previo el inicio de los trabajos. De igual manera se considerarán las Disposiciones Generales.

7.2. Medidas Preventivas Generales

Se implementará una normativa de prevención para el uso de maquinaria y herramientas para su aplicación y su funcionamiento, tanto a nivel del operario como del equipo, esto último sustentado con los registros respectivos, cuyos modelos se encuentran en el Anexo de este estudio.

Disposición y ordenamiento del tráfico y pasos de trabajadores y de manera concreta a los usuarios de las vías y de las oficinas aledañas a la zona donde se ejecuta el proyecto.

Protección en general y de las fachadas evitando caída de objetos y personal operario de los distintos contratistas que se encuentren en el interior de la obra.

Mantener una política de orden y limpieza en toda la obra en sus distintas etapas de ejecución y mantendrán un cumplimiento constante del Cantón sobre el manejo de los escombros, desperdicios y aceites y filtro usados y todas las que tengan relación con la buena imagen de la obra y sus alrededores.

Mantener un vallado seguro en la zona durante el periodo de no ejecución de trabajo igualmente en las zonas de los perímetros de las losas de los dos niveles superiores.

En los trabajos de estructura se mantendrá una coordinación para la colocación de protecciones colectivas para los mismos trabajadores de la obra como de los peatones y vehículos de circulación por la zona de la obra.,

7.3. Protecciones Colectivas

Serán determinadas sobre los planos de y en consideración a las partidas de la obra en cuanto a los tipos de riesgos indicados anteriormente y a las necesidades de los trabajadores.

Se implementarán señales varias en la obra en los distintos niveles con indicación de peligro y de acuerdo al estudio de los puestos de trabajo, de acuerdo al modelo de formato que consta en el Anexo de Seguridad Laboral y Salud.

Como mínimo se deberán considerar las siguientes protecciones colectivas:

- Señales varias en la obra de indicación de peligro.
- Señales normalizadas para el tránsito de vehículos.
- Valla de obra delimitando y protegiendo el área de trabajo.
- Barandilla rígida vallando el perímetro del vaciado de tierras.
- Mallas para protección en huecos horizontales.
- Se comprobará que todas las máquinas y herramientas disponen de sus protecciones colectivas de acuerdo con la normativa vigente.

7.4. Protecciones Personales

Se usarán de acuerdo al estudio del puesto del trabajo, a la actividad que se desempeña y al nivel de altura en que se encuentre el trabajador y se usará como modelo de formato el que se encuentra en el Anexo de Seguridad Laboral y Salud.

Como mínimo se considerarán los siguientes implementos de protección personal:

- Protección del cuerpo de acuerdo con la climatología mediante ropa de trabajoadecuada.
- Protección del trabajador en su cabeza, extremidades, ojos y contra caídas de altura conlos siguientes medios:
 - Casco
 - Poleas de seguridad.
 - Cinturón de seguridad.
 - Gafas antipartículas.
 - Pantalla de soldadura eléctrica.
 - Gafas para soldadura autógena.
 - Guantes finos de goma para contactos con el hormigón.

- Guantes de cuero para manejo de materiales.
- Guantes de soldador.
- Mandil.
- Gafas antipolvo
- Lineas de vida
- Botas de agua.
- Impermeables.
- Protectores gomados.
- Protectores contra ruido mediante elementos normalizados.
- Complementos de calzado y mandiles.

▪ Protección de la Salud de los Trabajadores.

7.5. Medidas de Salud e Higiene

Por ser una obra de corta duración existe un bajo riesgo de que el personal contraiga una enfermedad profesional, pero si será importante montar un equipo de primeros auxilios en la zona determinada como de campamento compuesto por un botiquín con los implementos necesarios y medicamentos recomendados por el sistema de primeros auxilios, de igual forma todo el personal tendrá conocimientos de socorrismo, que se dará como parte del entrenamiento de inducción, previo a su ingreso a laborar.

Deberá estar determinado en lugar visible para todos cual es el centro Médico más cercano al centro de construcción donde se podrá trasladar al accidentado una vez que haya sido estabilizado.

El botiquín como mínimo estará dotado de los siguientes artículos:

- 12 parches para quemaduras
- 1 frasco mediano de ungüento para quemaduras
- 6 vendas para torniquetes
- 24 vendajes adhesivos
- 3 vendas de 5 cm de ancho
- 3 vendas de 10 cm de ancho
- 1 frasco mediano de sales de amoníaco para inhalar
- 1 frasco mediano de agua oxigenada de 20 volúmenes
- 1 frasco mediano de desinfectante (mertiolate)

- 1 tijera mediana
- 1 caja mediana de copos de algodón absorbente estéril
- 1 caja de analgésicos
- 1 caja de aspirinas

7.6. Medidas Higiénicas Generales

De acuerdo al número de trabajadores y a lo que determine en su reglamento interno, se dotarán el número suficiente de servicios higiénicos portátiles, habrá una zona que se usará de vestuario y aseo personal luego de terminar las labores y deberá estar protegido de registro de vista de la vía pública como de las oficinas aledañas, contarán con suficiente agua potable para la hidratación del personal durante la jornadas de trabajo y se determinará una zona cubierta, para que sirva como espacio para tomar sus alimentos y se ubicarán los suficientes recipientes en número para que sean ubicados los desperdicios y recipientes usados como la basura en general debiendo también cuidar mediante sistemas de fumigaciones periódicas la presencia de roedores como insectos en general y en la época invernal, si es del caso, la presencia de mosquitos.

7.7. Capacitación sobre Seguridad

Se deberá programar una secuencia de charlas sobre el tema siendo de vital importancia los siguientes temas, al margen de los tratados en la formación de inducción, estos podrían ser:

- Explicación sobre el plan de seguridad del proyecto.
- Explicación sobre el funcionamiento de la unidad de seguridad del proyecto.
- Normativa vigente, responsabilidades y prohibiciones.
- Aplicación del reglamento Interno.
- Los riesgos derivados de los puestos y medios de trabajo.
- Los riesgos derivados del tránsito.
- Los cambios que inciden en la seguridad.
- La responsabilidad de los participantes en la ejecución de la obra.
- Responsabilidad y deberes de los trabajadores y encargados de la seguridad.
- Importancia de la prevención de accidentes.
- Riesgos de accidentes en trabajos de trabajos en altura.
- Riesgos durante la transferencia de los equipos y maquinarias.

- Riesgos durante la operación de los equipos y maquinarias.
- Uso correcto de equipos de protección individual y colectiva.
- Prevención y combate de incendio.
- Conducción defensiva.
- Primeros auxilios y rescates.
- Orden y limpieza en la obra.
- Registros de los equipos como maquinarias de la obra.
- Comportamientos en caso de emergencias.

Estas charlas se podrán dar en un periodo no mayor de 15 minutos y al margen de las que la empresa Contratista considere pertinente de aplicar, se deberán ejecutar las llamadas cinco minutos de seguridad antes del inicio de cada jornada. Este programa no se hará en grupos mayores de 20 personas y se dictarán en un total de 50 horas durante la ejecución del proyecto y de acuerdo a los rubros en ejecución.

Documentos de Referencia

- Plan de Manejo Ambiental
- Reglamento de SGSST

Indicadores Verificables de Aplicación

- Registros mensuales de entrega y utilización de los Equipos de Protección Individual.
- Registros de instalación de señalización preventiva colectiva
- Registros mensuales de los índices de accidentes/incidentes de la obra

Resultados Esperados

Índices de accidentes/incidentes iguales a cero

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
C.C 1.018.429.716 de Bogotá D.C
Representante Legal

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
(PMA)

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN HANGAR POLIDEPORTIVO”.

CONTRATO DE OBRA No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022

CONTRATISTA:
INGEBLAR S.A.S

Versión: 01

Mayo 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN

1.2 ALCANCE

OBJETIVOS

2.2 OBJETIVO GENERAL

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.4 3.1. ASPECTOS FÍSICOS

1.2.1 Localización

1.3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 DATOS GENERALES

1.2 REQUERIMIENTO DE PERSONAL

1.2.1 Funciones del Personal Ambiental

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

1.1 FASE 1 CONSTRUCCIÓN

PROCESO CONSTRUCTIVO

1.1 Obra civil

1.2 Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias

1.3 Cubierta

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

INSPECCIONES DE CAMPO

INVERSIÓN AMBIENTAL

PLAN DE ACCION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1.1 COMPONENTE A: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL,

1.1.1 Objetivos

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

1.2 IDENTIFICACIÓN

IMPACTOS DEL PROYECTO

EVALUACION DE IMPACTOS

2.5 13.1 DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS

1.3 MATRIZ DE IMPACTOS AMBIENTALES

1.4 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL.....

2.6 14.1 PROGRAMA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS ALMACENES, PATIOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.....
1.5 PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
1.6 PROGRAMA DE MANEJO DE CUERPOS DE AGUA Y SUMIDEROS.
1.7 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.”
1.8 PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.
1.9 PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.
1.10 PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.....
1.11 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene en detalle el Programa de Implementación del Plan de Manejo ambiental a ser ejecutado en cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión ambiental para ejecutar el contrato de obra **No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN HANGAR POLIDEPORTIVO",** y considera los Programas de Manejo Ambiental, todas las medidas previstas espacial y temporalmente, para controlar los efectos negativos y potenciar los positivos, que el proyecto puede generar en su entorno biofísico y social.

Se detalla todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental aplicable y lo relacionado, en los pliegos

Las medidas contempladas en este documento serán tenidas en cuenta durante las diferentes fases de ejecución del contrato. Se tendrá en cuenta, además, una serie de especificaciones técnico - ambientales de carácter general, que son comunes a los proyectos de obra y/o mejoramientos locativos. Todas las recomendaciones que se mencionan, serán cumplidas por el contratista, verificadas por el supervisor Ambiental y por los entes involucrados en la realización del proyecto.

1.2 Alcance

El Plan de Manejo Ambiental aplica para el contrato de obra **No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022**, Cuyo Objeto Es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN HANGAR POLIDEPORTIVO", en las siguientes fases: -Fase 1: Construcción, Fase 2: Post-Construcción.

OBJETIVOS

2.2 OBJETIVO GENERAL

Definir las medidas ambientales que permitan mitigar, prevenir y controlar los impactos que puedan generarse sobre el medio ambiente, los trabajadores y la comunidad, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer los compromisos relacionados con el manejo ambiental que se desarrollarán en la ejecución de la obra.

- Desarrollar los compromisos ambientales que permitan efectuar los seguimientos de las diferentes entidades que tienen competencia en el proyecto.
- Establecer claramente las acciones referentes al Componente de actividades de obra que se implementarán y mantendrán durante la ejecución del contrato.
- Establecer los procedimientos ambientales para el manejo de los diferentes impactos que se generan con las actividades de obra.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.43.1. Aspectos Físicos

1.2.1 Localización

El proyecto se ubica en el departamento del Valle del Cauca en la ciudad de Cali y de acuerdo al objeto del contrato a continuación se georreferencia la intervención a desarrollar.

a) Ciudad De Cali.

Cali está situada en la región del valle del cauca una de las regiones más ricas y fértiles de Colombia, limita al norte con yumbo y la cumbre, al nororiente con palmira, y al oriente con candelaria. Al sur se encuentra el municipio de Jamundí, el área rural de Buenaventura al suroccidente y Dagua al noroccidente. y está asentado sobre la cordillera occidental de los andes colombianos. Se encuentra a 1018 metros de altura sobre el nivel del mar.

Figura 1 Ubicación municipio Cali.



1.3 Caracterización Ambiental

La Sultana del Valle se encuentra localizada en el suroccidente colombiano, con temperaturas que oscilan entre los 23 y 28oC, tiene una altitud de 995 metros sobre el nivel del mar, una extensión de 564 km2 y una población de 2.264.256 habitantes. Por estar establecida al lado de la Cordillera Occidental cuenta con suaves brisas que hacen de la capital vallecaucana una ciudad muy acogedora.
Varios ríos descienden de la Cordillera Occidental pasando por el área municipal de Cali, marcando límites entre los corregimientos y desembocando en el río Cauca. En el norte del municipio nacen la Quebrada el Chocho y el río Aguacatal. En el occidente del municipio nace el río Cali, entre los corregimientos de Felidia y La Leonera. Los ríos Cañaveralejo, Meléndez y Lilí nacen en el centro del Municipio y terminan en el Canal interceptor Sur CVC, el cual vierte sus aguas en el río Cauca en el sur de la ciudad. En el Corregimiento de Pance, nace el río homónimo el cual tributa sus aguas en el río Jamundí, este a su vez termina en el río Cauca al sur del municipio.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 Datos generales

Tabla 1 Datos generales del proyecto

CONTRATISTA	**INGEBLAR SAS**
CONTRATO No.	No. 037-00-J-EMAVIGRUAL-2022
OBJETO:	“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN HANGAR POLIDEPORTIVO”.
PLAZO:	3 meses
FECHA DE INICIO:	-
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 900.000.000

1.2 Requerimiento de personal

Con el fin de ejecutar los trabajos de cumplimiento Ambiental y dar acatamiento a los requerimientos de los pliegos, el contratista cuenta con el director de obra y personal de brigadas de orden, aseo y limpieza tal como se relaciona en la Tabla 2

Tabla 2 Relaciona de personal

PERSONAL	No.	DEDICACIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Director de obra	1.		Será el responsable de la coordinación y el desarrollo del PMA
Brigada de Orden, Aseo y Limpieza	1.		Responsable de la limpieza y orden de la obra.

1.2.1 Funciones del Personal Ambiental

Director de obra.

- Elaborar el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales contempladas en el PMA, los pliegos de condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Asistir al comité ambiental y demás reuniones a las que se le requiera.
- Capacitar a la Brigada de Orden, Aseo y Limpieza para la implementación del PMA.
- Coordinar las labores ambientales del personal de la brigada de orden, aseo y limpieza.
- Implementar acciones ambientales derivadas de las visitas realizadas por la supervisión.
- Elaborar e implementar los documentos ambientales requeridos por la supervisión durante el transcurso de las obras.
- Mantener informada al área técnica de la obra de todas las actividades de gestión ambiental que se realizarán en la obra.
- Realizar capacitaciones ambientales para los trabajadores de la obra.
- Responder y cumplir los requerimientos de la supervisión.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La ejecución de actividades se realizará en las siguientes fases:

- **Fase 1:** Construcción: Mantenimiento y adecuación hangar polideportivo.
- **Fase 2:** Post-Construcción.: Entrega de la infraestructura, liquidación de contratos.

Las fases serán desarrolladas en las instituciones descritas en la

Tabla 3 Zona de intervención

CIUDAD	LUGAR
Cali.	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN HANGAR POLIDEPORTIVO

1.1 Fase 1 Construcción

Para ello se establecen los siguientes tipos de intervención posibles:

5.1.1 Actividades preliminares

Este trabajo consiste en el conjunto de actividades correspondientes a:

- DESMONTE/DESINSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA DE BARRO + ASBESTO CEMENTO (INCLUYE ACCESORIOS DE CUBIERTA).
- REMOCION DE IMPUREZAS, PINTURA EN MAL ESTADO Y OXIDO EN SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA CON ELEMENTOS MECANICOS Y MANUALES (GRATA, CEPILLO), INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUIERIDOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LISTA PARA RECIBIR BASE Y PINTURA.
- DESMONTE DE CIELORRASO

Los residuos de desmonte y construcción, serán aprovechados en caso de que las especificaciones técnicas lo permitan, de lo contrario serán dispuestos con gestores autorizados.

5.2 Estructuras.

En este capítulo se realizarán trabajos concernientes con:

- SUMINISTRO ELEMENTOS DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ACERO ESTRUCTURAL, TALES COMO PERFILES, PLATINAS, ANGULOS, FLANCHES Y DEMAS. INCLUYE SIKA PERMACOR SERIE 82 O SIMILAR A UN ESPESOR DE PELICULA DE 10 A 12 MILS MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABADO DICHA ACTIVIDAD.

Absolutamente todos los materiales se traerán de canteras cercanas al proyecto autorizadas por entidades ambientales.

5.3 Instalaciones Hidrosanitarias y Eléctricas

En este capítulo se realizarán trabajos concernientes con:

- BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6” (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE)
- DESMONTE LAMPARAS LED PARA SER REUTILIZADAS.
- INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES.

PROCESO CONSTRUCTIVO

De acuerdo a el presupuesto oficial se determinó que se realizarán labores de tipo estructural, mejoramiento, instalaciones técnicas, eléctricas, hidráulicas para lo cual se ejecutarán en general las siguientes actividades:

1.1 Obra civil

- DESMONTE/DESINSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA DE BARRO + ASBESTO CEMENTO (INCLUYE ACCESORIOS DE CUBIERTA)
- REMOCION DE IMPUREZAS, PINTURA EN MAL ESTADO Y OXIDO EN SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA CON ELEMENTOS MECANICOS Y MANUALES (GRATA, CEPILLO), INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUIERIDOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LISTA PARA RECIBIR BASE Y PINTURA.
- DESMONTE Y REINSTALACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, CARPAS, TARIMAS, DESPLAZAMIENTO DE GRADAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE PISO

1.2 Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias

- BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6” (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE)
- DESMONTE LAMPARAS LED PARA SER REUTILIZADAS
- INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES.

1.3 Cubierta

- CUBIERTA EN LAMINA: STANDING SEAM PREPINTADA O SIMILAR DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, INCLUYE REMATES Y ALFAJÍAS, FLANCHES, REMATES DE BORDE DE CUBIERTA, TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE, EMPAQUES, SELLOS Y DEMÁS ELEMENTOS, PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El control de cada una de las actividades del plan de manejo ambiental, será realizado por supervisión.

La metodología para la evaluación de la gestión ambiental, y el control de los costos ambientales del proyecto aplicará de acuerdo con el siguiente proceso:

INSPECCIONES DE CAMPO

La evaluación de desempeño ambiental se hará mensualmente y corresponde a la información recopilada mediante las inspecciones a los frentes de obra y plasmada en los informes mensuales.

INVERSIÓN AMBIENTAL

La inversión AMBIENTAL está contemplada dentro del valor global del contrato, pues cada ítem incluye la gestión ambiental.

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

PLAN DE ACCION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Durante las diferentes actividades de la obra se generarán impactos sobre los componentes físico, biótico y social, que se pueden controlar, prevenir, mitigar y/o compensar con las acciones contenidas dentro del Plan de Manejo Ambiental, diseñado para la ejecución del proyecto.

El Plan de Manejo Ambiental, propuesto contiene las medidas de manejo para las actividades previas al inicio de la obra y para el desarrollo del proyecto de acuerdo con los requerimientos.

1.1 COMPONENTE A: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL,

1.1.1 Objetivos

- Garantizar que el proyecto se desarrolle con altos estándares de desempeño ambiental, mediante el control de los impactos y riesgos que se generen dentro de las obras

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Como efecto ambiental se considera la modificación de cualquier elemento del ambiente, por una acción tecnológica específica del proyecto o por el proyecto mismo, analizándolo en su conjunto.

Para la evaluación se utilizó una metodología matricial de identificación de interacciones ambientales, seguida de la evaluación de los efectos ambientales propios del proyecto, incluyendo tanto sus beneficios como perjuicios.

1.2 Identificación

Se tendrá en cuenta todas las fases del proyecto, para identificar, valorar y seleccionar los impactos ambientales más críticos que se presenten, proponer alternativas de manejo, control, mitigación y compensación necesarias para que el proyecto tenga las menores incidencias sobre los recursos naturales, se evaluaron las características establecidas por los medios físico, biótico y socioeconómico, la demanda del proyecto y los resultados de la información secundaria y de la visita de campo.

El proceso de identificación pretende establecer en primer lugar, cuáles son los principales componentes ambientales que son afectados con el proyecto durante su ejecución; en segundo lugar, realizar una valoración de dichos impactos para jerarquizarlos y seleccionar aquellos que tienen una condición crítica o de sensibilidad por las actividades u operaciones del proyecto. Por último, los impactos seleccionados como los más críticos o sensibles le son establecidas alternativas necesarias para su manejo y control.

La identificación de los impactos se realizará a través de una matriz que permite hacer una identificación en forma amplia de todos los componentes que intervienen en el estudio, en razón de que permite incluir variadas características determinando las relaciones causa – efecto entre las acciones o actividades del proyecto, sus aspectos e impactos ambientales y los componentes que puedan ser impactados positiva o negativamente por las diferentes fases del proyecto y busca medir su significancia.

Se incluye dentro de los impactos el aspecto de inseguridad que se pueda generar con ocasión a la implementación al cerramiento de la obra.

Identificación de los impactos Ambientales

El proceso de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales se desarrollará por componentes del medio ambiente enunciados a continuación:

- **Atmosférico:** contempla calidad del aire y ruido, contaminación que se puede presentar por el uso de material particulado y por el uso de maquinaria y equipo
- **Hidrosférico:** contempla calidad del agua en cuerpos de agua y redes de alcantarillado se genera contaminación por el arrastre de materiales acopiados, materiales removidos, mezclas de concretos y manejo de escombros
- **Geosférico:** contempla afectaciones a la composición y uso del suelo

- **Biosférico:** contempla intervenciones y afectaciones a flora, fauna, ecosistema y paisaje.
- **Antrópico:** contempla relaciones con terceras personas, en cuanto a su infraestructura.
- **Socioeconómico:** salud y exposición a riesgos por accidentalidad y riesgos ambientales.
- **Inseguridad:** Generado por eventos fortuitos originarios por el cerramiento de obra, descuido de materiales y equipo de trabajo y hurto de señalización de PMT.

IMPACTOS DEL PROYECTO

A continuación, se hace una identificación de los impactos generados en el medio ambiente, por cada una de las actividades de obra involucradas en el proyecto.
En la Tabla 4, se puede observar los impactos identificados por las actividades que se desarrollarán con el proyecto.

Tabla 4. Identificación de Impactos y efectos de las diferentes actividades del proyecto

		IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES \ ACTIVIDADES	ACTIVIDADES				
			Localización, replanteo y cerramiento	Operación, transporte maquinaria y equipo	Entrada de material	Acopio de materiales	Construcción de estructura
COMPONENETE AMBIENTAL	SUELO	Contaminación del suelo					
		Pérdida de suelo.					
	AIRE	Disminución de la Calidad de Aire por generación de gases y partículas.					
		Incremento en los niveles de ruido					
	AGUA	Contaminación de alcantarillados con sedimentos y grasas.					
	MEDIO BIÓTICO	Pérdida de cobertura vegetal					
		Afectación a la vegetación					
	SOCIOECONOMICO	Afectación a la comunidad					
		Alteración del flujo vehicular y peatonal					
		Ocupación y deterioro del espacio público					
		Generación de expectativas					
		Generación de empleo					
		Inseguridad					
		Diversificación de alternativas de empleo					

EVALUACION DE IMPACTOS

La identificación y valoración de impactos ambientales dentro del área de influencia se estudió bajo **metodología del Ingeniero Magíster en Evaluación de Impacto Ambiental Vicente Conessa,** la cual se desarrolló con la matriz de importancia, teniendo como base los doce (12) parámetros de valoración.

De esta manera el proceso valorativo de impactos consistió en cruzar matricialmente los Doce parámetros metodológicos mencionados con cada una de las actividades que se desarrollan en obra.

A continuación, se presenta la descripción de los parámetros metodológicos de valoración de la matriz.

2.513.1 Descripción de la valoración de impactos

NATURALEZA		**INTENSIDAD (I). (Grado de destrucción)**	
Impacto Beneficioso	+	Baja	1
		Media	2
		Alta	4
Impacto perjudicial	-	Muy alta	8
		Total	12
EXTENSION (EX). (Área de influencia)		**MOMENTO (MO). (Plazo de manifestación)**	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Mediano plazo	2
Extensa	4	Inmediato	4
Total	8	critico	8
Critica	12		
PERSISTENCIA (PE). (Permanencia del efecto)		**REVERSIBILIDAD (RV).**	
Fugaz	1	Corto Plazo	1
Temporal	2	Largo plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
SINERGIA (SI). (Manifestación con otros componentes)		**ACUMULACIÓIN (AC). Incremento progresivo**	

Sin sinergismo Sinérgico Muy sinérgico	1 2 4	Simple Acumulativo	1 4
EFECTO (EF). (Relación causa-efecto)		**PERIODICIDAD (PE). Regularidad de la manifestación**	
Indirecto Directo	1 4	Irregular y descontinuo Periódico Continuo	1 2 4
RECUPERABILIDAD (MC). (Reconstrucción por medio humano)		**IMPORTANCIA (I)**	
Inmediata Medio Plazo Mitigable Irrecuperable	1 2 4 8	I = ± (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	

1.3 Matriz de Impactos ambientales

En la Tabla 5 se muestra la evaluación de los impactos ambientales generados por el proyecto a través de la importancia ambiental de cada uno de ellos. La jerarquización así determinada es la base fundamental para adentrarnos en la formulación de las medidas de manejo Ambiental.

Tabla 5. Matriz de Impactos Ambientales

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

FACTORES	IMPACTOS AMBIENTALES ANALIZADOS	ACTIVIDAD GENERADORA DEL IMPACTO	PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN: CARÁCTER (Signo)	INTENSIDAD (I)	EXTENSIÓN (EX)	MOMENTO (MO)	PERSISTENCIA (PE)	REVERSIBILIDAD (RV)	RECUPERABILIDAD (MC)	EFECTO (EF)	PERIODICIDAD (PR)	SINERGIA (SI)	ACUMULACIÓN (AC)	IMPORTANCIA (I)	TIPO DE IMPACTO
COMPONENTE FISICO	**SUELO**														
	Contaminación del suelo														
		Generación, disposición de residuos líquidos, sustancias químicas, grasas y aceites	-	4	2	4	4	4	8	4	4	4	4	-52	Severo -
	Pérdida de suelo.	Descapote manual	-	4	2	2	2	2	4	4	4	2	1	-37	Moderado -
	AIRE														
	Disminución de la Calidad de Aire por generación de gases y partículas.	Excavación mecánica	-	8	4	4	2	1	2	4	4	2	1	-52	Severo -
		Rellenos y bases	-	8	8	4	1	1	2	4	2	1	1	-56	Severo -
		Nivelación y compactación	-	4	4	4	1	1	2	4	2	2	2	-38	Moderado -
		Operación, transporte y mantenimeinto de maquinaria y equipos	-	8	8	4	1	1	2	4	2	2	1	-57	Severo -
		Manejo de mezclas, e instalacion de prefabricados y Pavimentos	-	8	8	4	2	1	2	4	4	2	2	-61	Severo -
		Suministro y transporte de materiales de construcción	-	4	8	4	2	1	2	4	4	1	1	-47	Moderado -
	Incremento en los niveles de ruido	Excavación mecánica	-	4	1	4	2	1	2	4	4	1	1	-33	Moderado -
		Nivelación	-	4	2	4	1	1	2	4	2	1	1	-32	Moderado -
		materiales de bases	-	4	2	4	1	1	2	4	2	1	1	-32	Moderado -
		Operación, mantenimiento de maquinaria y equipo	-	8	2	4	2	1	2	4	4	4	4	-53	Severo -
	AGUA														
	Contaminación de alcantarillados con sedimentos y grasas.	Excavación manual	-	4	4	4	2	2	2	1	2	4	1	-38	Moderado -
		Excavación mecánica	-	4	4	4	2	4	2	4	2	4	1	-43	Moderado -
		Rellenos y bases	-	4	2	4	2	2	2	4	2	4	1	-37	Moderado -
		Construcción de estructuras	-	4	2	4	2	2	2	4	2	4	1	-37	Moderado -
		Operación, transporte y mantenimiento de maquinaria y equipos	-	8	4	4	2	2	2	4	2	4	1	-53	Severo -
		Generación, disposición de residuos líquidos, sustancias químicas, grasas y aceites	-	4	2	4	2	2	2	4	2	4	1	-37	Moderado
COMPONENTE BIOTICO	**MEDIO BIOTICO**														
	Pérdida de cobertura vegetal	Descapote manual	-	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	-18	Irrelevante -
	Afectación a la vegetación	Manejo	-	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-52	Severo -

$$I = \pm (3I+2EX) +MO+PE+RV+A+EF+PR+MC)$$

	Impacto irrelevante (-1 a -24)	Impacto crítico o bandera roja (-76 a -100)	
	Impacto moderado (-25 a -50)	Impacto positivo	
	Impacto severo (-51 a -75)		

Fuente: Autor.

1.4 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Con relación a la Matriz de aspectos ambientales, puede decirse que los impactos que generará el proyecto son de magnitud moderada y aunque la actividad constructiva implica la realización de ciertas labores que generan reacciones al ambiente, que no revisten alta peligrosidad a las personas de acuerdo a las medidas

de control establecidas; sin embargo, se generan impactos significativos producto de las emisiones de gases y material particulado por el uso de equipos y maquinaria que pueden generar emisiones contaminantes a la atmosfera.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el aspecto positivo de las actividades de obras, donde se evidencia el componente social en la generación de empleo directo e indirecto y expectativas del mismo, generando así un impacto beneficioso.

Una vez revisada la matriz de impactos los aspectos que requieren un manejo adecuado de mitigación, compensación y eliminación son todos aquellos que se reflejan como un impacto severo entre los cuales tenemos:

- **SUELO**
 - ✓ Contaminación de la red de alcantarillado

Estos son debido a el arrastre de materiales acopiados, materiales removidos, mezclas químicas y manejo de escombros.

- **AIRE**
 - ✓ Incremento en los niveles de ruido: por el manejo de maquinaria y equipos.
 - ✓ Contaminación del aire por material particulado
- **AGUA**
 - ✓ Contaminación de alcantarillados con sedimentos y grasas: por la manipulación de vehículos y maquinaria que por efecto de arrastre hacen que los sedimentos se posen en los sumideros aledaños.
- **SOCIO-ECONÓMICO:**
 - ✓ Alteración del flujo vehicular y peatonal: Se da por la operación de los vehículos que interfieren en el desarrollo de la obra.
 - ✓ Afectación de la comunidad por el desarrollo del proyecto debido a varias causas como son generación de ruido y la generación de escombros.

Como puede observarse en matriz, los posibles impactos del componente social a presentarse en la ejecución del proyecto son mayoritariamente positivos debido en parte a que se trata de la conservación de la infraestructura.

<u>Mejoramiento de la seguridad y de la conectividad:</u>

Por las razones mencionadas en el párrafo anterior, la importancia ambiental de este impacto fue calificada como positiva debido a la expectativa de agilización de los peatones, con lo cual esperan la dinamización de la economía y en especial de las actividades comerciales y la integración social local y regional.

- Alteración de las actividades económicas de la comunidad.
- Aumento en la demanda de bienes y servicios.
- Contratación de mano de obra no calificada.

La importancia ambiental de estos tres impactos es positiva, debido a que, durante la ejecución del proyecto en todas sus etapas y actividades, puede presentarse de manera coyuntural una dinamización de la economía local, especialmente en las actividades de comercio, justamente por la demanda y consumo de bienes y servicios; por parte del personal de la obra y por el aumento de los ingresos familiares por la contratación de mano de obra no calificada. Un aspecto a tener en cuenta en esta etapa es el manejo adecuado de las expectativas de la comunidad del área de influencia directa e indirecta para evitar conflictos, dado que el proyecto es de corta duración.

Ante lo expuesto anteriormente se exponen a continuación las respectivas medidas de manejo, plasmadas mediante fichas, donde se contempla las acciones a seguir para mitigar, eliminar compensar el aspecto ambiental involucrado.

PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL

Las medidas de manejo Ambiental propuestos frente a la evaluación que se realiza en la identificación de los aspectos ambientales generados por las actividades de obra, se estructura mediante un análisis descriptivo a partir de la valoración realizada; orientándose a compensar, corregir, mitigar y prevenir los impactos ambientales que se puedan producir sobre los aspectos físicos, bióticos y sociales en la zona de influencia.

Estas medidas se estructuran mediante fichas de manejo para los componentes más afectados. En términos generales contiene el Programa, el objetivo que persigue, el tipo de Medida, las acciones principales a desarrollar, la identificación de los impactos y se plantean las medidas de acuerdo con los componentes a ser intervenidos según las condiciones ambientales de la zona.

A continuación se presentan las estrategias de manejo Ambiental, plasmado mediante fichas.

Recurso			**Medidas Ambientales Proyecto**	**Ficha / Código**
1.	HAB ITAT – CAMPAMENTO	1.	Instalación y funcionamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	MMA 1.1-01
2.	SUELO	1.	Manejo integral de materiales de construcción.	MMA 2.1-02

3.	AGUA	1.	Manejo integral de cuerpos de Agua	MMA 3.1-03
4.	RESIDUOS	1.	Manejo de residuos sólidos Convencionales y especiales	MMA 4.1-05
		2	Manejo y disposición final de escombros RCD	MMA 4.2-06
5.	AIRE	1.	Manejo de equipos y vehículos	MMA 5.1-07
		2.	Control de emisiones atmosféricas	MMA 5.2-08
6	BIOTICO	1.	Manejo de vegetación (si aplica)	MMA 6.1-09

INGEBLAR S.A.S
Gerencia, Consultoría & Construcción

2.6 14.1 Programa Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos almacenes, patios y sitios de acopio temporal.

Programa Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos almacenes, patios y sitios de acopio temporal.	**IDENTIFICACION MMA 1.1-01**

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Establecer los procedimientos, medidas de manejo para la construcción, adecuación y centros de acopio requeridos durante el desarrollo del proyecto, garantizando condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

META	**INDICADOR DE CUMPLIMIENTO**
- Ejecutar el 100% de las medidas que se proponen. - Dejar la zona en que se propone la instalación de los sitios de acopio temporal igual o en mejores condiciones a las encontradas.	- Numero de acciones ejecutadas x 100 / número de acciones establecidas - Área recuperada / Área intervenida

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Cambio en la percepción del paisaje
- Cambios temporales en el uso del suelo
- Remoción y afectación de la cobertura vegetal
- Generación de ruidos, olores y producción de residuos tanto sólidos como aporte de aguas residuales domésticas.
- Emisiones de gases y material particulado.

ACCIONES A EJECUTAR

- ✓ Se tendrá una oficina para el Contratista la cual contará con servicio de baño dotado de todos los elementos necesarios.
- ✓ En la oficina se mantendrá la documentación base del personal y del proyecto
- ✓ Se tendrá un campamento para el acopio temporal de algunos materiales, maquinaria y herramienta.
- ✓ Se instalará un botiquín básico portátil de primeros auxilios, camilla y un extintor multipropósito, como medidas de seguridad además de la señalización informativa de posibles riesgos.
- ✓ Los residuos sólidos generados por el funcionamiento normal de la oficina, serán clasificados mediante el uso de bolsas blancas y negras, de forma tal que permita la recolección por parte de la empresa prestadora del servicio y la recolección por parte de los recicladores del sector.
- ✓ Se adecuaran lugares destinados al cambio de ropa de los trabajadores y se tendrá punto de hidratación para el consumo de todo el personal

Programa Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos almacenes, patios y sitios de acopio temporal.	IDENTIFICACION MMA 1.1-01

- ✓ Dentro de los frentes de obra se adecuará un lugar para acopio de materiales el cual se mantendrá debidamente demarcado, señalizado y cubierto para evitar la acción de agentes climáticos y esparcimiento de material particulado.
- ✓ No se permitirá el almacenamiento de materiales pétreos por encima de 2 mt de altura y se suministrara el necesario para máximo dos jornadas laborales
- ✓ Una vez terminada la obra se entregará el campamento y la oficina en iguales condiciones o mejores a lo recibido inicialmente

LUGAR DE APLICACIÓN

Frentes de obra y sitios de instalación almacenes y patios.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3									
1	Instalación de campamentos, patios y almacenes	X	X										
2	Sitios de acopio de materiales y residuos	X	X										
3	Desinstalación de toda la infraestructura y almacenes.		X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Contratista de obra	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
No. De estructuras construidas / No. De estructuras desmanteladas	Instalación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de campamentos, almacenes, patios y sitios temporales de acopio de materiales y/o escombros	Cuantitativo	Mensual	Registro fotográfico

1.5 Programa de manejo integral de materiales de construcción.

NOMBRE DEL PROGRAMA **"**Programa de manejo integral de materiales de construcción."	IDENTIFICACION MMA 2.1-02

OBJETIVO DEL PROYECTO

Prevenir, mitigar y/o controlar los impactos ambientales que se generen por el manejo de los materiales de construcción.

META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
- Cumplir el 100% de las acciones y obligaciones previstas en el programa de manejo integral de materiales de construcción	- Número de acciones ejecutadas x 100 / número de acciones establecidas

TIPO DE MEDIDA

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo integral de materiales de construcción."						IDENTIFICACION MMA 2.1-02	
Control		**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Contaminación de suelos.
- Emisión de partículas.
- Emisión de gases.
- Altos niveles sonoros.
- Incremento de la actividad económica local.
- Demanda de mano de obra.

ACCIONES A EJECUTAR

Son materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras.

El Contratista, tendrá proveedores autorizados y que cumplan la legislación minera y ambiental vigente, para el suministro de los insumos para la obra tales como materiales de cantera y demás. El contratista debe solicitar la documentación Ambiental de cada proveedor y remitirlo a la supervisión.

1. Medidas de manejo de materiales pétreos.

Los materiales se deben almacenar en áreas acordes y en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material que el contratista defina y que la supervisión apruebe, con el objeto de prevenirla generación de impactos ambientales por la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua.

En los frentes de obra se tendrán los materiales de acuerdo con la programación de obra, para evitar desperdicios.

Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de estos materiales, se incluirá dentro de los programas de sensibilización ambiental capacitación sobre este tema.

2. Medidas de manejo para concreto.

- El suministro del cemento se hará en sacos, los cuales serán almacenados en el área de destinada para materiales.
- El cemento será dispuesto sobre estibas o bases de madera para evitar su contacto directo con el suelo.
- La altura máxima de colocación de los sacos no sobrepasará los 2.00 m.
- En caso de derrame de mezcla de concreto, ésta se recogerá y dispondrá de manera inmediata
- Se verificará el estado del equipo de mezclado con el fin de evitar accidentes o derrames. Se tomarán medidas como son las de controlar los volúmenes de mezcla y la adecuada colocación de las mezclas dentro de las perforaciones para evitar salpicaduras.
- No se lavarán palas o equipos utilizados para la mezcla en zonas cercanas a los cuerpos de agua.
- Las zonas intervenidas y las zonas afectadas por el desarrollo de la obra se entregaran en iguales o mejores condiciones.
- Se establecerá una zona de acopio de materiales el cual será el único sitio donde se hará el cargue y descargue de cualquier tipo de material que tenga relación a la obra.
- El personal no debe manipular el cemento, la pasta de cemento o el hormigón sin los elementos de protección adecuada (de acuerdo con el panorama de riesgo), el contacto con estos puede generar daños en la piel o causar hemorragias e infecciones.

3. Medidas para el manejo de prefabricados

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo integral de materiales de construcción."	IDENTIFICACION MMA 2.1-02

Los prefabricados y tubería se almacenará ordenadamente, en un sitio demarcado y no se apilará a alturas superiores de 1.5 metros. Se verificará la estabilidad del sitio de acopio previniendo que se generen accidentes de trabajo. En las obras donde queden varillas expuestas, se deberá proteger y/o aislar estas áreas mediante encerramiento con cinta, malla y con avisos que indiquen el peligro, de acuerdo con el programa de señalización.

El hierro se protegerá para evitar que las condiciones climáticas afecten su estructura.

LUGAR DE APLICACIÓN

En el almacén y todos los frentes de obra que requieran de tener un espacio para el almacenamiento de materiales.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3									
1	Acopio de materiales	X	X	X									
2	Utilización de materiales	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Contratista de Obra y Supervisión.	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
No. de Acopios de Materiales establecidos / No. De acopio de materiales autorizados	No. de sitios de acopio de materiales de construcción aprobados en el frente de obra.	Cualitativo	Semanal	Registro Fotográfico. Control de materiales

1.6 Programa de manejo de cuerpos de agua y sumideros.

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo de cuerpos de agua y sumideros."	IDENTIFICACION MMA 3.1-03

OBJETIVO DEL PROYECTO

Definir las medidas para evitar impactar los cuerpos de agua presentes cercanos a los sitios de intervención de la obra

META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Ejecutar el 100% de las medidas que aplican	- Número de sumideros protegidos x 100 /Número de sumideros encontrados y que son de influencia directa.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	

IMPACTOS A MANEJAR

- Contaminación de cuerpos hídricos por las actividades de obra.

ACCIONES A EJECUTAR

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo de cuerpos de agua y sumideros."	IDENTIFICACION MMA 3.1-03

- Los sumideros deben ser protegidos y aislados del aporte de sedimentos por medio de geotextil y los pozos de inspección mediante la colocación de tablones de igual tamaño sin olvidar retirarlos una vez culminada la obra. Esta protección debe ser revisada diariamente con el fin de garantizar su estado físico y el cumplimiento del objeto
- Previo al inicio de las obras se realiza un inventario de los sumideros que se encuentren dentro del perímetro de la obra y se reporta en el primer informe.
- Está prohibido el lavado de equipos y maquinaria en los cuerpos de agua cercanos al sitio de obra y disponer residuos líquidos en estos cuerpos.
- No se dispondrán residuos industriales en las zonas próximas a los cuerpos de agua.

LUGAR DE APLICACIÓN
En los cuerpos de agua involucrados.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN													
No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3									
1	Protección de Sumideros	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Contratista de Obra y Supervisión.	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
No. de Sumideros protegidos / No. de sumideros presentes y relacionados en el inventario inicial.	Manejo y protección de sumideros	Cuantitativo	Mensual	Registro Fotográfico

1.7 Programa de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales."

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales."	IDENTIFICACION MMA.3.01.04

OBJETIVO DEL PROYECTO
Prevenir, controlar y mitigar los impactos generados por los vertimientos residuales resultantes del funcionamiento de campamentos, oficinas y talleres, requeridos para ejecución de los proyectos. Plantear soluciones individuales para cada uno de los sitios donde se generan aguas residuales.

TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	

IMPACTOS A MANEJAR
• Contaminación de aguas • Proliferación de vectores causantes de morbilidad • Molestias a la comunidad por generación de olores ofensivos

ACCIONES A EJECUTAR

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales."	IDENTIFICACION MMA.3.01.04

- Las aguas generadas en el campamento deben evacuarse al sistema de alcantarillado de la población donde se ubiquen o disponerse a través de pozos sépticos.
- En los principales frentes de trabajo de acuerdo a su número de personal deben instalarse baños portátiles con capacidad para quince (15) personas y un mantenimiento (aseo) por semana, o en su defecto se tendrá un acuerdo con algún establecimiento par el servicio de baño. Las empresas que presten este servicio acreditarán ante la Supervisión Ambiental los permisos para su funcionamiento y para la disposición de las aguas residuales producto de los mantenimientos.
- La Supervisión podrá solicitar, según sus propias inspecciones, la reubicación o limpieza de baños portátiles.
- Los empozamientos producidos por aguas lluvias, serán evacuados a través de bombeos (en excavaciones) o por gravedad a través de cunetas. Las aguas serán dirigidas hacia drenajes existentes.
- No se permitirá en los frentes de trabajo, campamento, zonas del almacenamiento de materiales y zonas aledañas al proyecto la instalación de casetas, o sitios para preparación de comidas, cafeterías etc.

Sin embargo se deben tener en cuenta además las siguientes acciones de acuerdo a las actividades que se deben desarrollar para la ejecución del proyecto en caso de llegar a aplicarse:

Manejo de aguas residuales domésticas

Los campamentos que no tengan acceso al sistema de alcantarillado municipal urbano o rural, el manejo que se le dará a las aguas residuales domésticas estará compuesto como mínimo por una trampa de grasas cuya función es interceptar grasas y aceites producidos en las cocinas y baños, con el fin de permitir una mayor eficiencia en los sistemas de tratamiento.

Recomendaciones generales en frentes de obra

Se evitará el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en la obra. Esto se realizará en centros autorizados para tal fin. Si se presentan derrames accidentales de aceites, acelerantes, se recogerán inmediatamente con absorbentes sintéticos, trapos, arena, etc.

Se prohibirá la utilización de aceites usados como combustibles de mecheros, antorchas, etc., puesto que su uso está prohibido por la legislación protectora del recurso aire.

Se llevará un registro de todos los derrames presentados, indicando la fecha, el sitio y la medida correctiva aplicada.

En caso de requerirse abastecimiento de combustible para la maquinaria y/o equipos en el frente de obra, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido para el caso.

Se prohíben los vertimientos de aceites usados y demás materiales a los cuerpos de agua o su disposición directamente sobre el suelo. En caso de que en la obra se generen este tipo de residuos se deberán entregar a entidades autorizadas.

LUGAR DE APLICACIÓN

Este programa de manejo de residuos líquidos se implementará en el sitio de campamento. Los baños portátiles se instalarán en los frentes de obra mencionados anteriormente.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3									

NOMBRE DEL PROGRAMA **"**Programa de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.**"**													IDENTIFICACION MMA.3.01.04
1	Manejo de residuos líquidos domésticos.	X	X	X									
2	Manejo de residuos líquidos industriales en caso de llegarse a aplicar	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Contratista de Obra y Supervisión.	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
No. De certificados de mantenimiento de baño portátil / No. De mto al mes No. de derrames de residuos líquidos domésticos corregidos / No. de derrames de residuos líquidos domésticos presentados	Manejo de los residuos líquidos resultantes de las actividades de operación de campamentos, patios, almacenes, frentes de obra y maquinaria.	Cuantitativo	Mensual	Registro Fotográfico

1.8 Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.

NOMBRE DEL PROGRAMA **"**Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales"	IDENTIFICACION MMA.4.1.05
OBJETIVO DEL PROYECTO	
Definir y diseñar medidas de manejo para cumplir con la política ambiental de residuos sólidos y cuya aplicación es responsabilidad de todos los ciudadanos.	

META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
- Ejecutar el 100% de las medidas establecidas - Separar en la fuente de los residuos generados	- Número de acciones ejecutadas x100 /número de actividades programadas.

TIPO DE MEDIDA							
Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR
• Generación de residuos
ACCIONES A EJECUTAR

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales"	**IDENTIFICACION MMA.4.1.05**

Residuos Domésticos:

- Mantener bolsas negras y blancas para la separación de los residuos domésticos.
- Ubicar dentro de la obra puntos ecológicos que consisten en la instalación de bolsas negras para residuos domésticos y bolsas blancas para residuos reciclables.
- Identificar dentro de la zona de influencia el operador de basuras y el horario para disponer los residuos.
- Empacar en la bolsa blanca los residuos reciclables como cartón, papel, aluminio, vidrio previamente lavando las botellas y los empaques de aluminio.
- Empacar en la bolsa negra los residuos orgánicos como, restos de comida, cascaras o papeles que puedan estar contaminados de líquidos afectando la calidad del papel.
- Sacar antes de 15 minutos de que la empresa de recolección recoja según el horario de la zona, las bolsas de manera que los recicladores recojan las bolsas blancas.

1. Residuos Especiales:
 - Los residuos especiales que se generen, deben ser entregados a las empresas de recolección, las cuales cuentan con unas tarifas especiales para la recolección de estos.

2. Manejo de Aceites usados
 - Cuando se generen derrames de aceites, éste se removerá inmediatamente y, si el volumen es superior a 5 galones, el suelo debe trasladarse a un sitio especializado para su tratamiento, y la zona afectada debe ser restaurada de forma inmediata.
 - Cuando se trate de cantidades muy pequeñas, éstas pueden ser recogidas con sorbentes sintéticos, trapos, aserrín, etc. y al final limpiar con agua y detergente normal. La disposición de sorbentes, debe ser segura, para evitar la acumulación de vapores, generando un nuevo riesgo. Cuando se trate de pequeñas cantidades de combustibles no-volátiles, se deben usar trapos, sorbentes sintéticos, aserrín o arena. Cuando el volumen sea superior a 5 galones la disposición se hará a un operador autorizado dentro del directorio de Respel de la CAR.
 - Está prohibido el vertimiento de aceites usados y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.
 - Lleve el aceite de motor usado a una estación de servicio que recolecte el aceite de motor usado para reciclaje.
 - Según el decreto 1076 de 2015 para disposición final de estos residuos peligros se debe contratar el servicio de empresas que cuenten con licencias, autorizaciones o permisos ambientales para este fin..

LUGAR DE APLICACIÓN

En todos los frente de obra donde se generen los residuos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	**ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)**											
		1	**2**	**3**									
1	Instalación de puntos limpios (bolsas)	X	X	X									
2	Retiro de estos residuos a la empresa prestadora de recolección	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**COSTOS**
Contratista de Obra y Supervisión.	Dentro del presupuesto oficial de obra.

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales"				IDENTIFICACION MMA.4.1.05
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
No. de puntos limpios establecidos / No. de puntos limpios reportados.	Producción de residuos sólidos	Cuantitativo	Mensual	Registro Fotográfico.

1.9 Programa de manejo y disposición final de escombros.

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo y disposición final de escombros"	IDENTIFICACION PAC-2.4-07
OBJETIVO DEL PROYECTO	
Definir medidas tendientes a manejar adecuadamente los sobrantes vegetales, los escombros y/o sobrantes de construcción generados durante las actividades de construcción.	

META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Ejecutar el 100% de las medidas establecidas	- Cantidad generada certificada en el mes /cantidad generada.

TIPO DE MEDIDA							
Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Generación de emisiones atmosféricas
- Molestias a la comunidad y usuarios de la vía (peatones, vehículos) por obstrucción total o parcial de la vía Alteración del paisaje
- Aporte de sólidos a la vía o a los sumideros presentes.

ACCIONES A EJECUTAR

- Una vez generado el material de excavación y demolición se separará y clasificará con el fin de reutilizar el material técnicamente apto (si es posible) y el escombro sobrante se retirará inmediatamente del frente de obra y transportado a los sitios para su disposición final autorizados.
- Los materiales sobrantes a recuperar, almacenados temporalmente en los frentes de trabajo (hasta 7 m3), no pueden obstaculizar el tránsito vehicular y/o peatonal y deben estar protegidos contra la acción erosiva del agua y del viento. Para la protección de estos sobrantes se debe utilizar plásticos, lonas impermeables o mallas de forma tal que el material se encuentre cubierto y debidamente señalizado
- Los materiales producto de la excavación y que no son recuperables, podrán dejarse acopiados temporalmente sobre un área contigua, debidamente protegidos para evitar su dispersión y dispuestos de tal manera que no obstruya el paso del personal de obra.
- Los acopios externos no podrán afectar las zonas verdes, solo se hará en casos de fuerza mayor y solo cuando dentro del cerramiento de obra y por condiciones debidamente

justificadas como restricción en la recepción de materiales en el sitio de disposición final así como lo requieran

- No se depositaran escombros en zonas verdes, en ronda hidráulica de ríos, quebradas, humedales, chucuas, sus cauces y sus lechos.
- Se debe promover entre los generadores el cumplimiento de la obligatoriedad de realizar la separación en la fuente, deben clasificar en la obra todos los diferentes materiales bien sea para aprovechamiento in situ o que vayan a planta de tratamiento o a sitio de disposición final.
- Se realizará la demarcación de los puntos de acopio de escombros.

Transporte de escombros

- El transporte de escombros provenientes de la obra, se hará en vehículos destinados para tal fin con platones adecuados para que la carga quede contenida en ellos cuidando de evitar el derrame o escurrimiento durante su transporte.
- Los platones serán cubiertos con carpas o lonas para evitar la dispersión del material y no se permitirá que la carga visualmente sobrepase el nivel superior del volcó
- Se realizará limpieza a las llantas de los vehículos de carga antes de salir de la obra, cuando se requiera
- Se respetará el diseño del platón de cada vehículo de transporte y no se aumentará su capacidad.
- En caso que se presenten derrames se contará con una brigada de aseo, dedicada tanto a las labores de limpieza de obra como al mantenimiento de la señalización y cerramiento de la obra.
- Estos serán dispuestos en volquetas para su envío a una escombrera autorizada.
- Se llevará el control de los vehículos, así como del volumen que se retire de la obra, para esto se diligenciará una planilla que se relacionará en los informes mensuales presentados.

LUGAR DE APLICACIÓN

En todos los frente de obra donde se generen escombros o sobrantes de construcción.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3									
1	Producción de escombros de excavación (si los hay)	X	X	X									
2	Producción de escombros de demolición (si los hay)	X	X	X									
3	Producción de escombros de retiro de vegetación (si los hay)	X	X										
4	Producción de escombros de otras actividades (si los hay)	X	X	X									
5	Retiro de Escombros (si los hay)	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Contratista de Obra y Supervisión.	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo y disposición final de escombros"				IDENTIFICACION PAC-2.4-07
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
No. de m^3 de escombros certificados / No. de m^3 de escombros totales reportados.	Producción de escombros de las diferentes actividades de obra. (Incluye transporte)	Cuantitativo	Mensual	Formato de disposición de escombros Registro Fotográfico. Informe mensual

1.10 Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos."	IDENTIFICACION MMA 5.1-07

OBJETIVO DEL PROYECTO

Implementar medidas que mitiguen el impacto generado por la operación de maquinaria y equipos utilizados durante la construcción de la obra.

META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Cumplir con el 95% de los requerimientos	- Número de actividades ejecutadas/ número de actividades programadas

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	

IMPACTOS A MANEJAR

- Generación de ruido
- Emisión de gases .
- Emisión de material particulado
- Contaminación de suelos y/o aguas por derrames de aceites y/o combustibles
- Incremento de los riesgos de accidentes
- Molestias a peatones y al flujo vehicular.

ACCIONES A EJECUTAR

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para este proyecto:

1. Previo al inicio de las actividades constructivas se verificara las condiciones de la maquinaria, equipos y vehículos a operar en los frentes de obra, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento.
2. Se contara con inspecciones de maquinaria de manera preventiva que garanticen su funcionamiento
3.

Traslado de maquinaria

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos."	IDENTIFICACION MMA 5.1-07

1. De acuerdo con las leyes nacionales la maquinaria rodante destinada exclusivamente a la construcción y conservación de obras, de acuerdo con sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público, de tal forma que la maquinaria rodante de construcción para transitar por una vía abierta al público lo debe hacer solo a través de vehículos apropiados –cama baja–.
2. Para el traslado de maquinaria de un frente de obra a otra cercana se debe contar un Auxiliar de transito que Guie la máquina y de aviso a los peatones y tráfico vehicular de su traslado.

LUGAR DE APLICACIÓN

Frentes de obra, campamentos,

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3									
1	Mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Contratista de obra	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
No. de documentación presentada / No. Maquinaria utilizada. No. de fichas pre operacionales presentadas / No. Maquinaria utilizada.	Realización de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los equipos, maquinaria y vehículos involucrado en las actividades de obra	Cuantitativo	Mensual	Registro Fotográfico

1.11 Programa de control de emisiones atmosféricas.

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de control de emisiones atmosféricas"	IDENTIFICACION MMA. 5.2-08

OBJETIVO DEL PROYECTO

Prevenir, controlar y/o mitigar los posibles impactos que se generen sobre la calidad del aire, emisiones de ruido e incomodidades a la comunidad, durante las actividades de construcción y cumplir los lineamientos estipulados en la legislación nacional.

META	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de control de emisiones atmosféricas"	**IDENTIFICACION MMA. 5.2-08**
Cumplir con el 90% de los requerimientos	- Número de registro de acciones implementadas/Número de acciones a ejecutar

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Generación de material particulado
- Generación de ruido

ACCIONES A EJECUTAR

- Se limpiarán las vías de acceso de los vehículos cada que se requiera, para evitar la generación de material particulado
- La velocidad de las volquetas y maquinaria no superará los 20 km/h, dentro del frente de obra con el fin de disminuir las emisiones fugitivas y los accidentes en el área de influencia directa.
- Todos los vehículos que trabajen en la obra presentarán su certificado de revisión tecno-mecánica incluyendo el certificado de gases vigente, expedido por la autoridad ambiental competente, antes de iniciar labores.
- El material de construcción almacenado en la obra, así como los residuos de obra, serán cubiertos con lona o con plástico, con el fin de evitar proliferación de material particulado en la zona.
- Las volquetas que transportan materiales de construcción y los que llevan escombros cubrirán su carga con plástico o lona con el fin de impedir la dispersión de la carga a la atmosfera.
- La obra contará con personal encargado de mantener en orden y aseo el sitio de la obra

LUGAR DE APLICACIÓN

En todos los frente de obra

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	**ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)**											
		1	**2**	**3**									
1	Control de la Revisión Tecno - Mecánica de los vehículos	X	X	X									
2	Protección de materiales	X	X	X									

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**COSTOS**
Contratista de Obra y Supervisión.	Dentro del presupuesto oficial de obra.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**

NOMBRE DEL PROGRAMA "Programa de control de emisiones atmosféricas"				**IDENTIFICACION MMA. 5.2-08**
No. de Documentos de vehículos / No. de vehículos utilizados No. de materiales protegidos / No. de materiales en obra	Control de la Revisión Tecno - Mecánica de los vehículos que ingresen a la obra, verificación de la limpieza de las vías de ingreso a la obra, y el control del almacenamiento del material y residuos que pueden generar material particulado.	Cuantitativo	Mensual	Registro Fotográfico.

MANEJO DEL ESPACIO PÚBICO.

- Se realizará limpieza y retiro de todos los materiales y residuos sólidos resultantes de la actividad constructiva, incluida la de los sumideros presentes dentro del área de influencia del proyecto.

- En caso de afectar las zonas verdes del área de influencia se realizará la restauración, con el fin de dejar la zona con iguales o mejores condiciones antes de iniciar el proyecto.

- Así mismo todas las demás actividades que se requieran a fin de evitar la generación de pasivos ambientales.

JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO
CC. 1.040.373.240
Representante Legal

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión	2
		Vigencia	11/06/2019

CONTRATO No.	037-00-J-EMAVI-GRUAL-2022
OBJETO DEL CONTRATO	“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL HANGAR DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ".
CONTRATISTA	INGEBLAR S.A.S
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	PRINCIPAL CT. HENAO GUERRERO JHON EDINSON SUPLENTE CT. CARO COBOS LUIS ARIEL

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO					
DIRECTOR DE OBRA	X		JHON BLADIMIRO ROMERO ARREDONDO	25202329402CND	FECHA DE EXPEDICION TP. 22-04-2016 06 AÑOS APROX	CELULAR: 3105814909 CORREO: GERENCIAINGEBLAR@GMAIL.COM	ANEXO ARCHIVO PDF "6.GRUPO TECNICO"
RESIDENTE DE OBRA	X		SALAS CASTRO JAILER MAURICIO	25202241428CND	FECHA DE EXPEDICION TP. 06-12-2012 10 AÑOS APROX	CELULAR: 3046719319 CORREO: GERENCIAINGEBLAR@GMAIL.COM	ANEXO ARCHIVO PDF "6.GRUPO TECNICO"
AUXILIAR DE INGENIERIA	X		BENJAMIN MACHADO DAVILA	05543049147ANT	FECHA DE EXPEDICION TP. 29-04-2016 6 AÑOS APROX	CELULAR: 3132584408 CORREO: GERENCIAINGEBLAR@GMAIL.COM	ANEXO ARCHIVO PDF "6.GRUPO TECNICO"
RESIDENTE SISOMA	X		FEDERICO MONTEALEGRE SANCHEZ	19228122435CAU	FECHA DE EXPEDICION RESOLUCION 07-07-2014 8 AÑOS APROX	CELULAR:3168259234 CORREO: SORASEL11@HOTMAIL.COM	ANEXO ARCHIVO PDF "6.GRUPO TECNICO"

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se verifican hojas de vida de acuerdo a requerimiento contractual asi:

CANTIDAD	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA (contados a partir de la fecha de grado)	CARGO A EJERCER	DEDICACIÓN MÍNIMA AL CONTRATO
1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO	MÍNIMO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO). DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	DIRECTOR DE OBRA	30%
1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO	(MÍNIMO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO). DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA, Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA, EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	RESIDENTE DE OBRA	100%
1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO Y/O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.	AUXILIAR DE INGENIERÍA	100%
1	PROFESIONAL EN SISOMA Y/O TECNOLOGO SISOMA	MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL VIGENTE HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.	RESIDENTE SISOMA	100%

ELABORÓ:



CT. HENAO GUERRERO JHON EDINSON
SUPERVISOR
Firma y Posfirma

APROBÓ:

N/A

Representante Legal de Interventoría
Firma y Posfirma